



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°204-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECSIETE HORAS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS

(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS

***LIDIANETH ROJAS GONZALEZ**

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Griselda Montoya)

Comprobando cuórum (5).

PRESENTES

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)

VIRGINIA CALDERON CALDERON

CONCEJALES SUPLENTE

FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ

PRESENTES

VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ

ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

SECRETARIA DEL CONCEJO : AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ

CONCEJAL SUPLENTE: YADIRA CASTRO HERNANDEZ

CONCEJAL SUPLENTE: DAMARIS CAJINA URBINA

INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ

Oración: Milton Hancock Porras.

ORDEN DEL DIA

- | | |
|------------------------------------|---------------------------|
| 1. Lectura y Aprobación de Actas | 7. Informe del Intendente |
| 2. Audiencia y Atención al Publico | 8. Mociones |
| 3. Juramentación | 9. Acuerdos |
| 4. Lectura de Correspondencia | Cierre de sesión. |
| 5. Asuntos Varios | |
| 6. Informe de Comisiones | |



PUBLICO PRESENTE EN ANTESALA

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	602260135	Mi Prensa
M. Inés Flores Briceño	602730414	Comité de grupo de Ferieros.
Mónica Ocampo Marín	604570055	Comité de grupo de Ferieros.
Alicia Tenorio ch.	600950693	Comité de grupo de Ferieros.
Oscar Duarte Flores	106670166	Comité de grupo de Ferieros.
Oldemar Arrieta Castro	205030295	Comité de grupo de Ferieros.

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTÍCULO I.

Lectura y aprobación de actas.

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N°202-2022, celebrada el 01 de noviembre del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

“Se ratifica el Acta N°202-2022, aprobada con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N°203-2022, celebrada el 04 de noviembre del 2022. El Presidente Municipal da lectura:

“Se ratifica el Acta N°203-2022, aprobada con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO II.

Audiencia y atención al público.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: En este caso, Franklin Castro que nos solicito una audiencia, Don franklin, muchísimas gracias y Bienvenido.

EL SEÑOR FRANKLIN CASTRO DE MI PRENSA TIENE LA PALABRA: A raíz de lo sucedido pasado el jueves 27 de octubre, yo quise pedir audiencia mas que todo por lo que paso, mas que todo para reflexionar, yo se que algunos no les gusta que uno talvez hable, pero más que todo en el sentido de reflexionar y tomar una decisión de lo que paso y más que todo corregir cosas que se puedan evitar a futuro, sufrimos un accidente en la entrada del Concejo Municipal de Paquera, cuando veníamos a entrevista los jueves a eso de las 9:50 de la mañana, del 27 de octubre, cuando la colisión con el vehículo Municipal y dichosamente físicamente no hubo mayor afectación talvez en apariencia, porque con los días me a comenzado a doler mas el hombro derecho que fue sobre el cual caí, tras salir expulsado de



la moto en ese momento, lamentablemente la clínica no me atendió todavía, porque ellos dicen que es el INS y ahora el INS va a decir que no me atienden tampoco porque no hubo reporte al tránsito, no hubo parte, entonces vamos a ver, pero en fin que no se complique, si quería dejarlo en actas para que quede por ahí, por cualquier cosa, a veces hay que pensar que pudo haber sido peor, porque cuando yo caí en el bendito zanja, que dichosamente llevaba casco, bueno no pegue la cabeza, pero eso protege mucho el casco, yo veo mucha gente entrando en moto aquí en la Muni sin casco, hay veces con niños por delante, pero yo iba con casco, cuando yo me vuelvo tal vez por el impacto, alguna gente busca otros responsables, inclusive gente que se a dejado decir que yo no quise que llamaran al tránsito, pero en ese momento uno estaba como impactado, yo estaba impactado nunca había chocado con un carro jamás y además de eso yo veo la moto como quedo debajo del carro, digo yo: ¿Que hubiera pasado si hubiera sido yo? El que hubiera estado ahí, los tubones dañados, hubo que cambiarle abajo la bocina y varias cosas, los espejos quebrados, entonces yo pienso, ¿Qué hubiera pasado si fuera yo? Yo, no soy de hierro, entonces a mí me preocupa mucho, digamos hay que reflexionar mas que buscar culpables, a mí como ciudadano me preocupa ¿qué hubiera pasado si hubiera sido peor? Inclusive el tema del portón que estuvo dañado durante varios meses acá, que se habló del tema, que se informó que el portón estaba dañado, ahora me alegra mucho, después de que yo sufriera el accidente, se reparo inmediatamente el portón en el tarde del jueves, ósea no estaban esperando que yo me accidentara, pero se reparo inmediatamente y ahora es bonito ver abierto el portón de par en par, eso me gusta porque es transparencia ya todo lo demás, el otro tema que lamentablemente un vehículo que no debió circular, porque era un vehículo que esta a nombre de la Municipalidad de Heredia, ellos en Heredia parece que no sabían nada el tema, que fue donado a este Concejo Municipal el jueves 22 de julio del año 2021 y no tenía póliza, eso es preocupante yo lo que digo es que ese vehículo era un problema para mí, porque no tiene póliza y para los empleados porque pasa un accidente con ese vehículo, es más, yo le pregunte a una gente de Heredia: ¿Qué pasa si ese vehículo mata a alguien a nombre de ustedes ?, no me han respondido todavía, habrá que demandar a la Muni de Heredia y la Muni de Heredia demandar a paquera, no se que pasara porque la Muni de Heredia puede demostrar que el 22 de julio del año 2021 lo donaron al Concejo Municipal de Paquera, pero aquí alguien dijo y creo que fue Noelia, que el problema era que no se había hecho el levantamiento de una demanda del 2009, un gravamen, que también le pregunte a Heredia que paso con ese gravamen, pero no me han dicho nada todavía, pero parece que ese es el meollo del asunto que ese gravamen no a sido levantado y por esa razón la Muni de Paquera no pudo traspasarlo, eso es lo que se dice ahora, no se si es cierto o no es cierto, pero a mí me preocupa mucho es que ese vehículo creo aun lo están usando, si hubiese un accidente con ese vehículo si me preocuparía mucho que podría pasar con ese caso, entonces más que todo eso fue lo que yo quería comentar en este momento, yo pienso que también y quiero dejarlo en actas, porque hay cosas que yo no quisiera decir a veces y que uno se ve como obligado, yo estuve apunto de alejarme del Concejo Municipal el año pasado y últimamente me he querido como alejar porque me he sentido como un poco desilusionado y no con ustedes, no con el Concejo, si no con el Intendente que en cierta manera yo siento que el no me respeta lamentablemente, porque pido información, ahí tengo las pruebas y no me la da, entonces yo e tenido ganas de volver cuando haya posibilidades, talvez en campaña para entrevistar los candidatos y si esto cambia, pero tampoco es justo



porque el Concejo Municipal es de todos los Paquereños y de todos nosotros y no es nada mas de los empleados o de los regidores, ni de Ulises, ni de Jenny, es de todos entonces por esa razón no me voy alejar, pero voy a seguir llevando la cosa por el dialogo hasta donde se pueda, para poder conseguir información, yo le pedi el video del accidente mío, se lo pedí al guarda por correo electrónico, con copia a Ulises y que me dice el guarda, que Ulises le dijo que no que tiene que dármele Jenny, ósea tengo que pedírselo ahora a Jenny, digo yo porque razón a veces siento yo de que se quiere como alargar la cosa, como atravesarle el caballo a uno, para que las cosas cuesten más y las cosas son fáciles esto es público, ojalá fuera algo privado, además si fuera algo que no está, ¡está bien! pero el video esta; ahora voy a pedir la minuta de la reunión del jueves, yo estuve aquí y también tengo derecho a saber de la minuta, vamos a ver si me lo van a dar o no me lo van a dar, y otra cosa que quería aclarar, yo le pedí información a Ulises del tema del portón y del carro le pedí información el 04 de noviembre, hoy hace ya 5 días hábiles, vamos a ver si esa información me la van a dar o me va a pasar como me a pasado siempre lamentablemente, este yo no tengo nada contra nadie, pero si me desconcierta que no se me toma en serio, como medio independiente quiero decir que no podemos aceptar que nadie nos diga o nos sugiera a quien entrevistamos o a quien le damos un espacio, digamos el espacio esta abierto para todos, el medio está abierto para todos, nunca he dicho que no y aquí le daños espacio al Concejo y publicamos toda la información siempre, básicamente eso quería nada más decir y queríamos aclarar que estamos a la orden como siempre y que seguiremos ahí, vamos a seguir intentando con la clínica a ver si nos atiende, porque en el momento uno no siente nada pero después de unos días este hombro me está un poco resintiendo y ya el INS obvio se quita el tiro, muchísimas gracias y buenas tardes, éxitos.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Gracias Franklin a usted por la intervención.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Gracias señor presidente, buenas tardes compañeros a todos y al señor Franklin, me queda una pregunta a mi para el señor Franklin, me gusta hacer observaciones, me parece muy saludable, solo me queda una pregunta en base a la información que a dado, que fue usted el principal opuesto a que se llamara un tráfico, para que hiciera un acta y ¿qué causo esto?

EL SEÑOR FRANKLIN CASTRO DE MI PRENSA RESPONDE: Vieras Don Francisco que le agradezco mucho que haga esa pregunta, porque yo ahorita lo hable por acá le agradezco muchísimo, yo no lo considere importante en ese momento ni tampoco le voy a echar las culpas a nadie, porque ahí estuvo Jenny que pudo haber llamado, u el otro, porque ahí no se trata de que yo quisiera o no quisiera, es un asunto de una accidente y cualquiera puede llamar, es algo publico es un accidente, cual quiera puede llamar al tránsito, alguna gente puso en duda que yo tuviera licencia, la licencia mía esta hasta junio del 2028, Francisco todos aquí tenemos que aceptar la culpa y a mi yo le agradezco la pregunta no me molesta para nada, porque todos tenemos que ser responsables, talvez mi culpa fue esa, pero Francisco; primero lugar: nunca e chocado con un carro, jamás dichosamente alguien por ahí dijo: ¡Es que el carro de la Muni salió rápido! No, el carro de la Muni iba despacio y la moto venia despacio, pero el asunto es que jamás e chocado, cuando yo recibo eso, Don Francisco



fue un sustillo grande, creo que el susto me afecto a mi bastante, yo estuve un poco desorientado, no sé cómo en chok, estaba bien si, pro vieras que susto cuando, vea yo vi el video me lo enseñó alguien aquí me lo enseñó, yo salgo volando como super man, vale mas que soy flaco, no en serio me tiro, y cualquiera lo ve y de pronto se va a reír de la forma que yo salí, porque yo no me explico como la moto me tiro y quedo debajo, yo quede clavado así, yo no entendía, eso fue lo que paso pero yo estoy al día, cuando dicen que el carro de Heredia no esta al día yo pensé mejor no.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL INSISTE: Yo trato siempre de ser muy puntual, me queda incompleta la respuesta, por que no comprendo, yo quiero escuchar ¿qué causo que no se hiciera el levantamiento por parte del tránsito?

EL SEÑOR FRANKLIN CASTRO DE MI PRENSA RESPONDE: Dey que no se llamo

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Compañeros vamos a respetar el orden de la palabra y a levantar la mano, pero por de tiempo estamos limitados.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL AGREGA: Yo no se si queda tiempo, pero yo quisiera algo puntual

EL SEÑOR FRANKLIN CASTRO DE MI PRENSA RESPONDE: No, como le digo talvez si yo concurrí en ese error no lo considere en ese momento como estaba impactado, no lo considere, pero había más actores ahí, la decisión no solo la tenia yo la otra parte pudo hacerlo, era de todos porque no era solo yo y además tras de eso si nos podemos a buscar culpables, hay un montón de culpables en este tema porque esta el tema del portón y del carro, pero bueno.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Don Francisco, básicamente cuando a usted lo para el tráfico, usted le dice el trafico que por favor no le haga el parte, que no trae la licencia y esta en chok, el tráfico ¿Que hace? ¿Qué es lo correcto? Hacerlo, el que tenga oídos para entender que entienda.

LA SEÑORA VIRGINIA CLADERON VICEPRESIDENTE MENCIONA: Doña Jenny, perdón déjeme un momentico hablar, Doña Jenny dijo que ella no había llamado el tráfico y le insistió y le insistió y usted le dijo que no, porque si lo llamaba pensó ella si lo voy a perjudicar, ese es el problema de los buenos sentimientos, me entiende perjudican.



ARTÍCULO III.
Juramentación.

MOCION DE ORDEN. El presidente Municipal presenta Moción de orden para dar un espacio y realizar la Juramentación del nuevo Comité de Grupo de Ferieros de Paquera, Puntarenas “Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.”

INCISO A- Se presenta para la respectiva Juramentación los miembros del **COMITÉ DE GRUPO DE FERIEROS DE PAQUERA, PUNTARENAS**

NOMBRE	CEDULA
M. Inés Flores Briceño	602730414
Mónica Ocampo Marín	604570055
Alicia Tenorio ch.	600950693
Oscar Duarte Flores	106670166
Oldemar Arrieta Castro	205030295

_El Señor Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

_Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

_Quedan debidamente juramentados.

Se retiran agradecidos por la atención.

DA LECTURA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO IV.
Lectura de correspondencia.

1.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Karen Porras Arguedas. **DE FECHA:** 03 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** OFICIO DE-E-306-11-2022.

SE DA LECTURA:



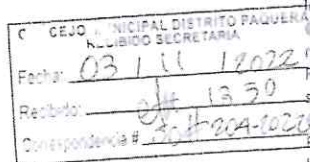
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

7

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De:
Enviado el:
Para:
CC:

Karen Porras Arguedas <kporras@unl.or.cr>
Jueves, 3 de noviembre de 2022 12:17
despachomh@hacienda.go.cr
kattia.rivera@asamblea.go.cr; pilar.cisneros@asamblea.go.cr;
eliecer.feinzaig@asamblea.go.cr; daniela.rojas@asamblea.go.cr;
jonathan.acuna@asamblea.go.cr; fabricio.alvarado@asamblea.go.cr;
lacuaza@msj.go.cr; concejo@escazu.go.cr; Tannya Soto Hernández;
concejomunipuris@gmail.com; Daniela Fallas; Leonidas Gutierrez; asandi@mora.go.cr;
secretariagoico@gmail.com; secretariaconcejo@santaana.go.cr;
emartinez@municipalajuelita.go.cr; Jessica torres; concejo@acosta.go.cr; Jannina Villalobos;
mcalvo@moravia.go.cr; Mauricio Salas Vargas; carmenaguerovalverde@gmail.com;
Concejo Municipal; dayana.alvarez@curridabat.go.cr; concejo@mpz.go.cr;
secretariaconcejo@municipico.go.cr; Katherine NAAñez Rodríguez;
Jelicia alfaró@grecia.go.cr; Jolisa95@hotmail.com; concejo@atenasmunigo.cr; tcc-20
hotmail.com; Karen Mejías Arce; Elithel Hidalgo;
roxanaconcejo@municipalidadpoas.com; secretaria.concejo@municipiotina.go.cr; Dennia
Rojas; Lidia; Daniela Muñoz Chaves; Ivelga@municipala.go.cr;
secretariaconcejo@municipioschiles.go.cr; Ana Lia Espinoza Sequeira; ylopezguzman995
gmail.com; guisellazh@muni-carta.go.cr; Concejo Municipalidad de Paraíso; Vivian
Batana Zuniga; nfallas@municipimenez.go.cr; nchaves@muniturrialba.go.cr;
Ifigueroa@municipalvarado.go.cr; concejo@munioreamuno.com;
emanuelqm@municipiarco.go.cr; municervantes@ice.co.cr; cmdt1969@gmail.com;
fahvarez@heredia.go.cr; Secretaría Concejo Municipalidad de Barva;
concejo@munisantodomingo.go.cr; Concejo Municipal Santa Bárbara;
elilynramirez@munisrh.go.cr; seldy.fuentes@sanisidro.go.cr; Patricia Murillo Delgado;
Marielos Ulate Alfaro; Lineth Artavia; concejo@sarapiquí.go.cr; Karla Ortiz Ruiz; Concejo
Municipal de Nicoya; secretariaconcejo@santacruz.go.cr; Secretaría Concejo;
s_onday@municarrillo.go.cr; concejo@municanas.go.cr;
nayla.galagarza@municanas.go.cr; ana.barrantes@abangares.go.cr;
scenteno@tilaran.go.cr; rchavez@nandayure.go.cr; concejomunilacruz@gmail.com;
concejojohanca@gmail.com; noguera86@gmail.com; karol.perez@colorado.go.cr;
marilesm93@gmail.com; mvasquez@muniessparza.go.cr; Juanita Calderón
Bustamante; Juanita Arguedas@gmail.com; aherrera@muni-deosa.go.cr;
concejo@muni-quepos.go.cr; rmora@muni-degolfito.go.cr; hannia07@gmail.com; Sonia
Gonzalez Nuñez; rlabo@municobano.go.cr; secretaria@monteverde.go.cr;
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; kattia.montero@gmail.com;
controlacuerdos@gmail.com; prosecretariaconcejo@yahoo.es;
secretariaconcejosiquirres@gmail.com; concejo@municipalidadtatamanka.go.cr;
concejomunimatina@gmail.com; Jeanneth Crawford - Concejo Municipal;
alcaldia@msj.go.cr; despachoalcaldia@escazu.go.cr; María Monge Escobar;
alcaldiamunipuris@gmail.com; John Asofeifa Ballesteros; Gladys Piedra;
secretariadelalcaldia@mora.go.cr; pmorales@maravia.go.cr; alcaldia@goicoechea.go.cr;
ojimenez@santaana.go.cr; svado@municipalajuelita.go.cr; agonzalez@coromuni.go.cr;
Alcaldia; Alba Salazar; Alcaldia Montes de Oca; gmata@montesdeoca.go.cr;
recursos humanos@turrubares.go.cr; comunicaciones@dota.go.cr;
melani.martinez@dota.go.cr; xinia.duran@curridabat.go.cr; alcaldia@mpz.go.cr; Karina
PÁDREZ Fernández; Grupo Alcaldia Municipal; Isoto@sanmateo.go.cr;
alcaldia@atenasmuni.go.cr; Elvira Vilena Chinchilla Fonseca; Alcaldia Palmares;
alcaldia@municipalidadpoas.com; Vargas Molina Melissa; Imunoz@zarcero.go.cr;
anacrisjz@hotmail.com; cristina.jimenez@munisarchi.go.cr; e.secre@municipioschiles.com;





Es de extra urgencia indicarle el problema que generaría el cierre temporal y continuo del SICOP ya que no se contempla de una forma real e integral todas las afectaciones que esto ocasionaría y el riesgo inherente a la contratación pública; ya que todos los gobiernos municipales utilizan este sistema para las diferentes contrataciones y al no poder ellos utilizar este sistema del 1 de diciembre al 8 de diciembre ocasionaría un gran incómodo con los procesos ya planificados que tendrían afectación en el plazo indicado y con nuevas contrataciones que se necesitan para estas fechas.

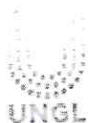


Asimismo, es de alta preocupación para el régimen municipal lo indicado en el oficio sobre el riesgo asociado a que se pierda información durante el proceso que puedan presentar repercusiones legales para las municipalidades; por lo que se solicita indicar si se enviará un respaldo de la información previo a la actualización que se desea realizar.

Ahora bien, al indicarse en el oficio la utilización de los supuestos de exclusión de uso del sistema previstos en el artículo 16 de la nueva ley General de Contratación Pública, así como lo dispuesto en su artículo 66 haciéndose énfasis en el nuevo procedimiento de urgencia, prevé la posibilidad de tramitar una gestión de esta naturaleza con posterioridad ingresar la información del trámite al Sistema, funcionalidad que estará en producción en el SICOP a partir de su reanudación. Anudando a ello al no contar con un reglamento al día de hoy para esta Ley ni un procedimiento oportuno esto generará lagunas jurídicas para la implementación de la norma, provocando una inseguridad jurídica a las municipalidades del país.

También en su oficio se indica que mediante una muestra significativa se expuso a proveedurías institucionales distintos escenarios para suspender el SICOP, por lo que se solicita indicar si dentro de la muestra aplicada se consideraron a proveedurías municipales; ya que dichas proveedurías con este cierre técnico se verían sumamente afectas en su aprovisionamiento de los bienes y servicios de las 82 municipalidades de Costa Rica como se ha mencionado.

Asimismo, le indicamos que esta medida violenta la autonomía municipal al limitar a las municipalidades de poder adquirir bienes o bien servicios que se necesitan para su continuidad de manera habitual siendo posible únicamente de la forma indicada en el artículo 16 y 66 de la Ley General de Contratación Pública limitando al cumplimiento del fin público.



Atendido a todo lo anterior y tomando en cuenta que en la práctica en el mes de diciembre las municipalidades realizan un porcentaje alto de promoción de concursos de contratación y fases finales de procedimientos ya promovidos, es de suma importancia que dicho Ministerio analice el impacto de la suspensión del SICOP de forma continua en las fechas establecidas y lo que esto implicaría al régimen municipal y para la ciudadanía en general. Ya que, va en detrimento de ellos que son los que utilizan los servicios municipales que se van a ver afectados en general.

Quedo atenta al acuse de recibido y su pronta respuesta

Atentamente,
KAREN PATRICIA
PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por KAREN
PATRICIA PORRAS ARGUEDAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.03 11:54:40 -06'00'

MBA. Karen Porras Arguedas.
Dirección Ejecutiva
Unión Nacional de Gobiernos Locales

CC. Despacho de la Presidencia
CC. Jefaturas de fracción, Asamblea Legislativa
CC. Alcaldías Municipales
CC. Concejos Municipales.

-NOTA INFORMATIVA.

2.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Sindy Scafidi Ampié. **DE FECHA:** 02 de noviembre. **ASUNTO:** Presentación Proyecto Puntarenas 2025 empleabilidad.

SE DA LECTURA:



secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Sindy Scafidi Amplié <sscafidi@uned.ac.cr>
Enviado el: miércoles, 2 de noviembre de 2022 09:34
Para: wilbert.madriz@municipalpaquera.go.cr; Secretaría Municipal; diazoso@yahoo.com;
aalvarez@muniesparza.go.cr; ferchov75@hotmail.com; alcaldia@municipalpaquera.go.cr;
brodriguez@municipalpaquera.go.cr; mmontero@municipalpaquera.go.cr;
lvalverde@municipalpaquera.go.cr; ksalas@municipalpaquera.go.cr; elfor57@gmail.com;
jguzman@sanmateo.go.cr; arodriguez@sanmateo.go.cr; rbrenes@sanmateo.go.cr;
iperaza@sanmateo.go.cr; majubertarioni@gmail.com; dvanegas@municobano.go.cr;
harroyo@concejopaquera.go.cr; Wilber Madriz Arguedas;
andrea.madriz@municipalpaquera.go.cr; marielos.marchena@municipalpaquera.go.cr;
miguel.diaz@municipalpaquera.go.cr; acalvo@muniesparza.go.cr; Lourdes Araya Morera;
mvasquez@muniesparza.go.cr; villalobos@muniesparza.go.cr;
alcaldia@municipalpaquera.go.cr; vicealcaldia@municipalpaquera.go.cr;
concejo@municipalpaquera.go.cr; montoyaayalaci@gmail.com;
alcaldekim@municipalpaquera.go.cr; vicealcaldevera@municipalpaquera.go.cr;
vicealcalderonal@municipalpaquera.go.cr; concejo@municipalpaquera.go.cr;
kperez@municipalpaquera.go.cr; fgarno@municipalpaquera.go.cr; msambrana@municipalpaquera.go.cr;
shernandez@municipalpaquera.go.cr; rojas@municipalpaquera.go.cr;
secretariaalcaldia@municipalpaquera.go.cr; osirias@municipalpaquera.go.cr;
concejo@municipalpaquera.go.cr; talmoreira61@gmail.com;
intendencia@monteverde.go.cr; viceintendente@monteverde.go.cr;
secretaria@monteverde.go.cr; treseya@gmail.com; flopez@municobano.go.cr;
rlobo@municobano.go.cr; Ericksr64@hotmail.com;
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr;
viceintendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr;
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; jmhancok3@gmail.com;
intendente@concejolepanto.go.cr; abrenes@concejolepanto.go.cr;
kmontero@concejolepanto.go.cr; elechs07@gmail.com
Asunto: Presentación de proyecto llamado Puntarenas 2025 para la Region Pacifico Central para atraer inversión.
Datos adjuntos: Presentacion Proyecto Puntarenas 2025_Empleabilidad 01 11.docx

Buenas tardes les saludo y al mismo tiempo les presento este proyecto para su conocimiento , es muy importante que las autoridades de las municipalidades de la Región Pacifico Central tengan conocimiento y sean aliados estratégicos , solo requerimos que lo apoyen en divulgación a través de sus redes con los materiales que les estaríamos enviando para lo cual se requiere que nos indiquen la personas que se encargan de eso y lo coordinamos y por otro lado que estén de acuerdo de ingresar el dato de la municipalidad en la parte que indica Vinculación Externa del documento como representante de las municipalidades para efectos del proyecto para tenerlos informados de los avances del mismo. Por otro lado, les informo que el sábado 26 de noviembre a las 9: 00 a.m. tendremos un evento inaugural y tipo feria con empresas e instituciones publicas y estaremos convocando a la población desempleada para asesorarles cuales son las capacidades que se requieren para obtener empleos a corto plazo entre otros esperamos a mas de 1000 personas durante todo el día. Seria maravillo contar con la presencia de las autoridades de la Región para que nos veamos con un bloque de personas que estamos construyendo el camino para mejorar los niveles de desempleo de la Región. Habrá prensa nacional y local durante el evento. Seria un mensaje muy positivo para el país y por supuesto para la región que estamos haciendo algo por esta zona que tanto lo

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN SEDES UNIVERSITARIAS
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN



1. DATOS GENERALES

1.1. Nombre del proyecto	Puntarenas 2025 Estrategias para promover la empleabilidad	
1.2. Área temática	- Educativo - Talento humano - Social - Emprendedurismo - Turismo - Productivo - Gestión	
1.3. Sector para el desarrollo al que aporta el proyecto	- Trabajo y Seguridad Social - Desarrollo Humano e Inclusión Social - Economía, Industria y Comercio	
1.4. Planes vinculados al proyecto	- Plan de Desarrollo Institucional 2022-2026 (UNED) Capítulo IV Gestión. Lineamiento 47: Realizar acciones afirmativas por la igualdad y la equidad de oportunidades en la empleabilidad de los diferentes grupos poblacionales que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, para promover la inclusión de conformidad con la normativa nacional e internacional. - Líneas y objetivos de extensión Universitaria 2022-2027 Línea estratégica 1. Objetivo estratégico: Implementación de procesos educativos horizontales, continuos e innovadores, caracterizados por la flexibilidad y la inclusión curricular, que contribuyan con dinámicas de diálogo intercultural para el fortalecimiento de los pueblos, las comunidades, los territorios, los agentes locales y, prioritariamente, las poblaciones vulneradas.	
1.5 Área de vinculación del proyecto	Dirección de Extensión Universitaria (DIREXTU)	
1.6 Vigencia del proyecto:	Noviembre, 2022	Diciembre, 2025
	Fecha de inicio (mes/año)	Fecha final (mes/año):
1.7 Nombre de la(s) unidad (es) académicas proponentes	Sede Universitaria de Puntarenas	
1.8 Zona geográfica de eventual impacto de los resultados	Provincia (s): Puntarenas	
	Cantón (es): Quepos, Garabito, Orolina, Montes de Oro, Puntarenas, Esparza	



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN SEDES UNIVERSITARIAS
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN



UNED
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Sede de Investigación y Extensión

		Distrito (s): Todos los distritos de los cantones indicados.	
1.9 Área geográfica de influencia:		Pacífico Central	
1.10 Población meta:	Código	Nombre del sector	Cantidad de beneficiarios esperada
	203	Adultos	5.000
1.11 Objetivo de desarrollo sostenible		• ODS 1: Fin de la Pobreza. • ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico. • ODS 10: Reducción de las desigualdades.	



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

1. PARTICIPANTES DEL PROYECTO

2.1 Detalle de los participantes del proyecto

Número de Identificación*	Nombre completo**	Grado Académico	Unidad	Cargo en la institución y tipo de nombramiento	Carga académica asignada al proyecto	Teléfono (s)	Correo electrónico
108470378	Sindy Scafidi Amié, coordinador	MBA	Sede Puntarenas	Jefatura		83858077	scscafidi@uned.ac.cr
	Ronal Sauter	Empresario	San José	Co coordinador		88834246	rsauter@uned.ac.cr
	Jeison Lizano Rojas	Bachiller	Sede Puntarenas	Extensionista		64493382	ylizano@uned.ac.cr
	Jeiner González Blanco	Licenciado	Sede Monteverde	Jefe de Sede		88064868	jgonzalez@uned.ac.cr
	Personas de la Directu UNED Nodo de empleabilidad	Pendiente de definir por la Jefatura					



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

2.2 Perfil académico de los participantes del proyecto

Integrante	Perfil Académico/ Profesional	Actividades, responsabilidades y funciones a ejecutar en el proyecto	Lugar de residencia
Sindy Scaifdi Anpié	MBA	Coordinación y ejecución	Puntarenas
Ronal Sauter	Empresario	Coordinación y ejecución	San José
Agregar otros actores			
Pendiente de definir			

3 PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

3.1 Antecedentes

La Región Pacífico Central (RPC) representa las dos terceras partes de la fuerza de trabajo del país, para el segundo trimestre 2022 alcanzó 1.602.492 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 2022). A la vez este Ministerio, indica que la población ocupada experimentó un aumento interanual de 126.288 personas (es decir, alcanzó 1.414.583), mientras que la cantidad de personas desempleadas mostró una disminución de 117.154 personas, lo que se traduce en una tasa de desempleo de 11,7% (187.909 personas).

Como se puede observar, según los indicadores de empleabilidad, a pesar de que para el primer trimestre 2022, se presentó una disminución en la tasa de desempleo, sigue existiendo una cantidad significativa en esta condición. Por lo que es importante desde la UNED sumar esfuerzos para combatir esta problemática.

En respuesta a la problemática mencionada, mediante la articulación con líderes y actores locales como el embajador José Joaquín Chaverri Slevert, la UNED Sede de Puntarenas, plantea el presente proyecto, el cual busca en términos generales promover el talento humano de la Región Pacífico Central para su inserción laboral, mediante la atracción de inversión durante el 2022 al 2025.

Es importante acotar, que este proyecto es una iniciativa pionera e innovadora, que pretende además de orientar a jóvenes y población adulta, sobre opciones laborales del mercado contemporáneo, busca a la vez, identificar las capacidades laborales de la Región Pacífico Central, con la finalidad de gestionar alianzas y articulaciones estratégicas para la atracción de inversión pública y privada, propiciando la empleabilidad.

3.2 Justificación

Nuestro país se ha caracterizado en los últimos 10 años en ir aumentando progresivamente los niveles de desempleo en la población, llegando a tener su punto más álgido en los años 2020 y 2021 por el impacto de la pandemia mundial por el coronavirus que detuvo el crecimiento económico y afectó a todos los sectores económicos, generándose de esta manera una pérdida de puestos laborales en todos los ámbitos, con especial énfasis en el sector turístico.

Para el mes de agosto de 2022 según datos de la Encuesta Continua de Empleo (trimestre móvil junio-julio-agosto) el país poseía un 11,8% de personas en condición de desempleo, siendo las mujeres las más afectadas al alcanzar 15,5% y los hombres un 9,4%. Además, un 9,6% de las personas ocupadas se encuentran en condición de subempleo, recayendo nuevamente el porcentaje mayor en las mujeres con un 13,1% y los hombres un 7,4% (INEC, 2022)

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS



La realidad nacional en materia de desempleo tiene su expresión territorial y la región Pacífico Central no se escapa de esta situación, según datos del Barómetro Laboral y el Observatorio del Mercado Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el segundo trimestre del año 2022 en comparación con el año 2021, la tasa de personas desempleadas por sexo expresaba que los hombres en esa condición representaban el 9,6% y las mujeres un 13,4% (2022).

Aunado a la situación de carencia de oportunidades de empleo, la región Pacífico Central también experimenta otras situaciones sociales que afectan su desarrollo, un ejemplo de esto se da con el aumento de homicidios desde el año 2015 al 2021, ya que la provincia de Puntarenas pasó de tener 6,1 homicidios por cada 100.000 habitantes a 30,7, mientras que el resto del país ha mantenido una tasa promedio de 11,2 homicidios por cada 100.000, es decir, los asesinatos se triplicaron en esta región (Villalobos, párr. 1).

Adicional a los datos anteriores y que ayudan a explicar, en cierta medida el aumento de homicidios es que la policía judicial es del criterio que Puntarenas es una zona importante de paso de rutas de drogas, hasta un 90% de la cocaína que se dirige hacia Estados Unidos, pasa por el Pacífico Central (Villalobos, párr. 2). Sin dejar de lado, que los problemas de la región se acrecientan con las limitaciones que padece el sector pesquero, que han visto limitadas sus oportunidades de trabajo y han optado por actividades ilícitas, en algunos casos bajo amenazas, para llevar sustento a sus hogares.

Un dato relevante de esta situación regional es que la violencia y homicidios tiene su expresión etaria en el grupo poblacional considerado como jóvenes (que van de los 15 a los 35 años) que se han sumergido en las dinámicas del narcotráfico. Lo cual menciona Villalobos (párr. 6) en su artículo, responde a varios factores:

Un estudio de la Universidad Nacional (2018) advertía un aumento exponencial del desempleo juvenil en el Pacífico Central, que llegaba al 42,3%. En 2021 sobrepasó el 50%.

La deserción educativa en el Pacífico Central es de las más altas del país según datos del Ministerio de Educación Pública

Una gran parte de estos jóvenes son de comunidades pesqueras, afectadas con las políticas públicas en materia ambiental (necesarias para garantizar la sostenibilidad del recurso biológico) pero que han dejado a estas poblaciones sin capacidad de reacción en el corto plazo

Esta es una de las regiones de país con mayor desigualdad, inequidad y es la región más pobre del país según datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del I Trimestre del 2022.

La crisis de valores que afecta la sociedad, se aloja con especial fuerza en los jóvenes, carentes en su mayoría de: definición de su personalidad, visión de futuro y plan de vida

Ante estas problemáticas sociales y económicas, el proyecto Puntarenas 2025 es una oportunidad para brindar oportunidad a aquellos grupos que se encuentran en una condición de vulnerabilidad para que puedan tener una ocupación laboral formal que les permita mejorar su condición económica y así tener una calidad de vida aceptable. Así como también, es una ventana para aprovechar a las personas jóvenes como un motor para el desarrollo del territorio.

3.3 Vinculación interna

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS



Unidad académica	Tipo de vinculación con el proyecto
Escuela de	Capacitaciones
Administración	Emprendimientos, cooperativismo
DIREXTU	Comisión de Agenda territorial
	Nodo de Empleabilidad
Sedes Universitarias	Divulgación, identificación de actores territoriales, promoción y ejecución de actividades académicas
de Quepos, Jicaral, Monteverde	
Pendiente definir sede Orotina	

3.4 Vinculación externa

Nombre	Institución	Puesto	Tipo de vinculación con el proyecto	Teléfono	Correo electrónico
Ronal Sauter	AFLORE Asociación para la formación de líderes, oportunidades y recursos para la Educación		Co proponentes	88834246	rsauter@berlitzca.com
Wagner Jiménez Porras	La Luciérnaga	Administrador	Formaciones	85151593	wjimenez@latelam.org
José Joaquín Chaverri	Universidad Osnebruck	representante	Formaciones	85631187	jch98@yahoo.com
Milena Grillo	Panlamor	Directora	Formaciones	88921021	mlena@panlamor.org
	UTN		Formaciones		
	UCR		Formaciones		
	INA		Formaciones		
Oscar Echeverría H.	UCCAEP	Representante	Vinculación con las empresas y patrocinios	83812626	oscarh@motoresbrianicos.com
Vanessa Gibson	CINDE	Gerente	Formaciones y vinculaciones	22012831	vgibson@cinda.org

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Héctor Guzmán		con empresas		
Manfred Kissling	¿	Publicidad	88132826	hacelicias@gmail.com
	¿		88800065	Manfred.kissling@me.com
	Dirección Regional de Educación Puntarenas	Convocatoria de estudiantes de undécimo año		
Clever Falcon	Radio Puerto TV	Publicidad, cobertura de eventos y entrevistas		tramosf23@gmail.com
	Prensa Zona Alta medio de Monteverde	Divulgación	8908	info@zonaa@amdi.es.com
Guillermo Arrieta	De Quepos para el mundo	Divulgación	87313374	Dequeposparaelmundo@gmail.com
Franklin Castro	Prensa de la Península		25611793 89384176	franklindecostarica@gmail.com
	Municipalidades de la Región Pacífico Central	Divulgación		

3.5 Líderes u organizaciones de base con participación activa en la ejecución del proyecto

Nombre	Organización /comunidad	Función dentro del proyecto	Teléfono
Karla Prendas Matarrita	Directora de Dinadeco Región Pacífico Central		83031631

3.6 Impacto del proyecto

Con respecto a los impactos que el proyecto pretende lograr con la población meta seleccionada, se definen los siguientes 4 alcances:



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS



- Identificación de las capacidades laborales de la Región Pacífico Central.
- Atracción de inversión pública y privada para la generación de empleo.
- Generación de capacidades para fomentar la inclusión social y laboral.
- Promover el empleo en las personas con capacidades identificadas y articularlas a la demanda laboral.

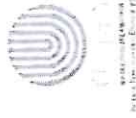
3.7 Productos Académicos y extra-académicos que se comprometen a lograr

- Articulación con unidades académicas internas y externas para generar capacidades laborales a la población identificada y responder a la demanda.
- Publicación en un artículo académico de los resultados.

3.8 Divulgación de resultados

La divulgación de información y resultados generados del proyecto se llevará a cabo mediante los siguientes medios:

- Redes sociales de las sedes universitarias participantes de la Región Pacífico Central.
- Medios de comunicación locales y regionales.
- Sistematización de la experiencia
- Rendición de cuentas con proyección regional.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

3.9 Objetivos, metas, actividades y productos.
Objetivo general: Promover el talento humano de la Región Pacífico Central para su inserción laboral, mediante la atracción de inversión durante el 2022 al 2025.

Objetivos específicos	Meta	Indicadores y medio de verificación de logro de metas	Actividades	Productos
Identificar las capacidades laborales de la Región Pacífico Central que permita el establecimiento de estado de la situación actual de la población meta.	El 7 de noviembre del 2022 hacer divulgación en todos los medios posibles locales regionales y nacionales de un formulario para lograr el reto de obtener el dato de la mayoría de personas desempleadas de la Región Pacífico Central.	Cantidad de personas inscritas en la base de datos del proyecto.	-Realizar un reto para convocar por diferentes medios de comunicación local y regional de la Región Pacífico Central para el registro de la población en el proyecto.	Cantidad de personas que se inscribieron para el proyecto.
	El 26 de noviembre hacer una Feria de oportunidades para ayudarles a construir un mejor futuro laboral para las personas de la Región.		Desarrollar una feria que muestre las futuras oportunidades de participación de instituciones públicas y empresas privadas para la orientación de las personas que necesitan formarse para lograr un trabajo.	Cantidad de personas que nos visitaron en la feria
			Hacer análisis de los datos que arrojo el reto	



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Objetivos específicos	Meta	Indicadores y medio de verificación de logro de metas	Actividades	Productos
	En febrero del 2023 se identifiquen al menos 5000 personas para el establecimiento de la línea base.		del llenado del formulario para definir el plan de trabajo.	Base de datos definitiva del proyecto.
Gestionar alianzas y articulaciones estratégicas para la atracción de inversión pública y privada, propiciando la empleabilidad.	Que a marzo del 2023 se tengan los temas de capacitación identificados para la articulación estratégica.	-Número de instituciones públicas y empresas privadas con participación activa en el proyecto. -Acciones educativas programadas que respondan a las necesidades laborales de la población meta.	-Organizar reuniones de trabajo con instituciones públicas y empresas privadas para el establecimiento de las articulaciones estratégicas, mediante compromisos. -Establecimiento de un plan de trabajo bienal en el que se visualicen las capacitaciones requeridas por la población meta.	Cartas de compromiso. Plan de trabajo bienal.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS

Objetivos específicos	Meta	Indicadores y medio de verificación de logro de metas	Actividades	Productos
Generar capacidades laborales en la población identificada con menores competencias para fomentar la inclusión social y laboral.	Que a noviembre del 2024 se tenga a 75% de la población de línea base en algún proceso de formación.	Cantidad de personas participantes por acciones educativas según el plan de trabajo, del total general identificado como población con menores competencias laborales.	-Implementación de las acciones educativas establecidas en el plan de trabajo bienal. -Seguimiento a la población estudiantil participante. -Realización de los procesos educativos.	Cantidad de acciones educativas implementadas por año. Cantidad de personas de capacitadas.
Promover el empleo en las personas con capacidades identificadas y articularlas a la demanda laboral.	Que a junio del 2025 se hayan registrado al menos un 40% de la población del proyecto activa laboralmente.	Cantidad de personas laborando con respecto a la cantidad de población meta inicial.	-Realización de ferias de empleo anuales durante 2024 y el 2025. -Organización de mesas de atracción de empleo con socios estratégicos. -Generación de espacios informativos de empresas y participantes para compartir experiencias exitosas y buenas prácticas laborales.	Informe de resultados de la promoción de empleo en la Región Pacífico Central.



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS



4. METODOLOGÍA

Para la realización del proyecto es necesario un trabajo de forma articulada tanto de manera interna de la institución, como externa. Para una mejor contextualización de la planificación y ejecución del mismo, se definen 6 fases para alcanzar los objetivos planteados.

Fase 1. Articulación. Este primer paso incluye toda la organización del proyecto. Desde la creación del presente documento, hasta la articulación y vinculación con las dependencias internas de la UNED como con otras instancias externas que cumplirán el papel de contraparte del proyecto. A la vez, se definen las diferentes responsabilidades ya aportaciones de cada miembro del equipo ejecutor.

También abarca las acciones de planificación de los objetivos, metas, así como las actividades y tareas necesarias para llevarlo a cabo. Y, por ende, los indicadores que determinaran el grado de alcance de cada objetivo.

Fase 2. Divulgación. Consiste tanto en la divulgación inicial del proyecto, la convocatoria presencial para la "Feria de Oportunidades", invitación de inscripción las bases de datos, así como para compartir los resultados finales del mismo. Todo ello se realizará por los siguientes medios:

- Redes sociales de las sedes universitarias participantes de la Región Pacífico Central.
- Medios de comunicación locales y regionales.
- Rendición de cuentas con proyección regional.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS



Fase 3. Feria de oportunidades. Esta fase consiste en la realización de una actividad presencial a realizarse el 26 de noviembre del 2022, en las instalaciones de la Sede Universitaria de Puntarenas. La finalidad de la actividad es realizar un tipo de feria vocacional e la que podrá orientar a grupos de jóvenes y personas adultas sobre opciones laborales actuales. Además, se estarán realizando dientes tipos de talleres afines a temas de empleabilidad, lo cuales estarán a cargo tanto de la sede como de la contraparte instruccionales del proyecto.

Fase 4. Elaboración de la base de datos. Este proceso es mediante el cual se va a crear la linea base de información. Se integrará información desde noviembre del 2022 a febrero del 2023, de las personas interesadas en formar parte del proyecto. Con dicha información es con la cual se llevará a cabo la ejecución de la fase 5.

Fase 5. Proceso educativo. Por medio de las personas inscritas dentro del proyecto, se desarrollará desde el 2023 hasta 2025, la realización de talleres, capacitaciones y cursos, con el fin de generar capacidades laborales en la población identificada.

Fase 6. Proceso de atracción de inversión. Se promoverá durante todo el proceso del proyecto la inversión pública y privada para lograr mejorar los índices de desempleo en la región.

Fase 7. Informe final y sistematización de la experiencia

Fase 8. Rendición de cuentas a la comunidad

Por último, se realizará un documento con la información de todo el proceso, así como de resultados finales del proyecto. Con base en dicha información también se estará publicando un artículo.

5. **CRONOGRAMA.** Pendiente cronograma de las actividades formativas

6. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2022). Barómetro laboral de Costa Rica: información sobre empleo en Costa Rica. Recuperado de: <https://barometrolaboralcr.com/empleos-por-region#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20ocupada%20most%C3%B3%20un,a%20un%2010%209%25>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2022). Encuesta continua de empleo: infografía de situación del mercado laboral en Costa Rica. Recuperado de: <https://inec.cr/multimedia/infografia-situacion-del-mercado-laboral-costa-rica-encuesta-continua-empleo-trimestre-1>



UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
DIRECCIÓN DE CENTROS UNIVERSITARIOS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
FORMULARIO PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS



Firma Coordinador del proyecto: _____

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Hacemos un pase a la administración.

3.- SE CONOCE: OFICIO CMDP-AI-OF-004-11-2022. **DE FECHA:** 07 de noviembre de 2022. **ASUNTO:** Remisión servicio de advertencia CMDP-AI-ADV-002-22-2022.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA



SERVICIO DE ADVERTENCIA "VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE
SERVICIOS PROFESIONALES", MP-AI-ADV-02-11-2022

07 de noviembre de 2022
CMDP-AI-OF-004-11-2022

Señor:
Ulises González Jiménez
INTENDENTE MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	07 / 11 / 2022
Recibido:	15:26 pm
Correspondencia #	50#-204-2022

ASUNTO: Remisión Servicio de Advertencia CMDP-AI-ADV-002-11-2022

Estimado señor:

Para lo correspondiente, adjunto encontrará el Servicio de Advertencia "Vencimiento de contratos de Servicios Profesionales", CMDP-AI-ADV-002-11-2022.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Linda Gioconda Oviedo Chavarria

Gioconda Oviedo Chavarria
AUDITORA INTERNA

Copia: Concejo Municipal ✓
Sra. Iris Flores López, Proveedora Municipal
Archivo de gestión



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

SERVICIO DE ADVERTENCIA "VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE
SERVICIOS PROFESIONALES", MP-AI-ADV-02-11-2022

INTRODUCCIÓN

La Ley de Contratación Administrativa faculta a las Administraciones que contraten servicios técnicos o profesionales, tanto a personas físicas como jurídicas, mediante la aplicación de los respectivos procedimientos de contratación que prevé esa legislación; sin embargo, esa modalidad de contratación administrativa de servicios no puede generar una relación de empleo público para con la Administración que la lleva a cabo; con el fin de evitar que por medio de las contrataciones de servicios se cometa un fraude laboral.

Así, las contrataciones administrativas de servicios, deben ser específicas, con la posibilidad de verificar sus resultados, forma de pago (pago de honorarios profesionales), ocasionalidad de las necesidades que satisface, entre otros; aspectos que difieren significativamente con lo que se tipifica como la *relación jurídica de orden laboral*, en la cual se identifican como características esenciales los elementos de la subordinación jurídica, una relación continua y permanente, pago mediante sueldo fijo, entre otras.

Estas diferencias deben quedar claramente identificadas, ya que no procede procurar la satisfacción de necesidades continuas a través de la contratación administrativa de servicios profesionales o técnicos; puesto que, en caso de hacerlo, se podría caer en fraude de ley al encubrir una relación de empleo, tratando de contratar, mediante un procedimiento de contratación administrativa, servicios permanentes del giro ordinario de la administración, que impliquen relación de subordinación jurídica.

RESULTADOS

El artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se refiere a los hechos generadores de responsabilidad administrativa y dispone: *"Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación (...):*

f) La autorización o realización de compromisos o erogaciones sin que exista contenido económico suficiente, debidamente presupuestado."

1.1.1 Contratación Directa 2022CD-000002-01 "Contratación de Servicios Profesionales de un Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero Topógrafo para que brinde Servicios de Ingeniería en el Concejo Municipal del Distrito de Paquera".

El Concejo Municipal del Distrito de Paquera, dispone de los servicios profesionales de un arquitecto y topógrafo que apoya las gestiones del órgano.

Al realizarse la revisión del expediente que respalda esta contratación, se observan algunas debilidades de control como, por ejemplo, que no incluye el contrato, debidamente



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

SERVICIO DE ADVERTENCIA "VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES", MP-AI-ADV-02-11-2022

refrendado, requisito indispensable y obligatorio para la legalidad de la contratación realizada; violentándose así los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

Tampoco constan los informes que el adjudicado debe presentar a la administración para proceder con el respectivo pago.

Se observa que en la Resolución Administrativa Municipal RA-008-2022, del tres de febrero de 2022, suscrita por la Intendencia Municipal, se resuelve "...acoger en todos sus extremos la recomendación emanada por el departamento de Proveeduría Institucional y se procede adjudicar la Contratación Directa de Escasa Cuantía No. 2022CD-000002-01, para la Contratación de Servicios Profesionales de Ingeniería para el Concejo Municipal del Distrito de Paquera, a nombre del Señor Taylor García Enríquez, portador de la Cédula de Identidad No. 6-180-081, por un monto total de \$5.600.000.00 (Cinco millones seiscientos mil colones netos), por siete meses contados a partir de Febrero hasta Agosto 2022 inclusive, por un monto mensual de \$800.000.00 (Ochocientos mil colones netos)...".

No se observa en el cartel ni en la resolución, cláusula que permita la ampliación del contrato ni su prórroga, por lo que, en apariencia, el señor García Enríquez concluyó su relación con la institución desde agosto de 2022; razón por la cual no debería estar brindando sus servicios, por cuanto no hay contrato que le ampare y, por consiguiente, no hay figura jurídica que le permita a la administración proceder al pago de sus honorarios.

Aunado a lo anterior, preocupa a esta Auditoría que las funciones contratadas bajo la modalidad de Servicios Profesionales, corresponden a actividades sustantivas de la institución, por lo que debería la institución tratar de contar con el recurso humano de planta y no por la figura de servicios profesionales, ya que se desvirtúa su fin.

En temas relacionados con lo señalado en el párrafo inmediato anterior, la Contraloría General de la República (CGR) se ha referido puntualizando:

"...Esta Contraloría General, como órgano rector en materia de contratación administrativa, ha señalado reiteradamente, que la contratación de servicios profesionales se concibe como un medio legal idóneo para atender necesidades que tengan el carácter de ocasionales, y que estén referidas a un objeto específico, susceptible de ser verificado en el cumplimiento de las obligaciones y derechos asumidos previamente". // *"...Es incompatible con la figura del contrato de servicios profesionales que la entidad proporcione al profesional el espacio físico y el equipo que requiera para desarrollar las actividades que se está comprometiendo a llevar a cabo por cuenta propia..."*. (DAGJ-0597-2009 del 28 de abril 2009)

Así las cosas, debe el CMDP realizar la respectiva valoración de las funciones y servicios convenidos bajo la contratación directa 2022CD-000002-01, para lo cual contrató un profesional en Arquitectura, que presta sus servicios como ingeniero y, ajustar dicha contratación bajo la modalidad que corresponda, establecida por el ordenamiento jurídico.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA

SERVICIO DE ADVERTENCIA "VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE
SERVICIOS PROFESIONALES", MP-AI-ADV-02-11-2022

1.1.2 Contratación Directa 2022CD-000004-01 "Contratación del Servicio de Vigilancia y Protección de bienes para el Concejo Municipal del Distrito de Paquera".

Según la Resolución Administrativa Municipal RA-010-2021 (folio 114), del día catorce de febrero de 2022, se resuelve acoger en todos sus extremos la recomendación emanda por el Departamento de Proveduría Institucional y, se procede adjudicar la Contratación Directa de Escasa Cuantía No. 2022CD-000004-01, a nombre del señor Gerardo Madrigal Sequeira, representante comercial de Seguridad GEMASE, por un monto de \$9.500.000,00 (Nueve millones quinientos mil colones netos), por un período de nueve meses, contados de Febrero a Octubre 2022.

Al igual que lo indicado en el punto anterior, no se indica que esta contratación pueda ser prorrogada o ampliada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, razón por la cual no procede que se continúe con el servicio si no hay presupuesto para cancelar lo correspondiente.

Ahora bien, es claro para esta Auditoría Interna que la Administración se encuentra en una situación que amerita acudir a algún procedimiento de contratación, a efectos de evitar que se interrumpa la continuidad en la prestación de los referidos servicios de apoyo, lo cual evidentemente afectará el cumplimiento de la finalidad última que persigue este órgano, en brindar los servicios a la comunidad y cooperar con el desarrollo del distrito, por lo que se recomienda a la Administración valorar las posibilidades que le asistan, en total cumplimiento al Principio de Legalidad y proceder como corresponda.

Por lo manifestado, se presenta este servicio de advertencia para que en adelante se tomen las previsiones del caso y se evite el poner en riesgo a la institución, tanto por procesos legales que se interpongan por los afectados, como por el no cumplimiento de los objetivos planteados en la institución.

RECOMENDACIONES

AL INTENDENTE MUNICIPAL:

1. Mantener una coordinación estrecha con la persona encargada de la Proveduría Institucional, para que todas las acciones relacionadas a la contratación administrativa se desarrollen adecuadamente, en el marco del Principio de Legalidad.
2. Realizar las gestiones pertinentes para resolver, a la brevedad posible, lo relacionado a las contrataciones que en este momento se encuentran vencidas.
3. Actualizar e implementar la valoración de riesgos del proceso de compras de bienes y servicios, que permitan fortalecer la prospectiva en la planificación



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA

SERVICIO DE ADVERTENCIA "VENCIMIENTO DE CONTRATOS DE
SERVICIOS PROFESIONALES", MP-AI-ADV-02-11-2022

institucional y, contribuya en la identificación de riesgos asociados al proceso de implementación de la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

4. Elaborar, aprobar e implementar un mecanismo de control que solvante las debilidades relativas a:

- a) Las verificaciones previas de presupuesto para justificar la procedencia de la contratación y la descripción de la necesidad a satisfacer, que suponga los recursos que se requieren en el tiempo que dure la contratación.
 - b) Un cronograma para las contrataciones donde se detalle: los plazos, actividades y responsables del proceso.
 - c) Actas de recepción de bienes y servicios, en donde se detalle: precio, cantidad, especificaciones técnicas y calidad del bien.
 - d) Expedientes completos que inicien con la Solicitud de Bienes y finalicen con la recepción de la obra o servicio, además, que se incorpore en estos expedientes el contrato, las órdenes de compra y demás documentos que sustenten la contratación.
 - e) Velar porque los expedientes estén debidamente foliados.
5. Comunicar a esta Auditoría Interna, mediante un cronograma de actividades, en un plazo de 5 días hábiles, la forma en que serán atendidas estas recomendaciones.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Linda Gioconda Oviedo Chavarría

Gioconda Oviedo Chavarría
AUDITORA INTERNA

Copia: Concejo Municipal
Sra. Iris Flores López, Proveedora Municipal
Archivo de gestión

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Es una nota informativa de parte de la auditoria interna.

4.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Fabricio Badilla Vargas – MOPT.
DE FECHA: 07 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Solicitud y Oficio DVMP-DO-2022-237.

SE DA LECTURA:



secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

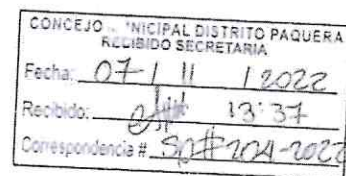
De: Fabricio Badilla Vargas <Fabricio.Badilla@mopt.go.cr>
Enviado el: lunes, 7 de noviembre de 2022 11:41
Para: COOPEPROMAR
CC: Alejandro Guillen Guardia; Verny Jimenez Rojas; Miguel Alejandro Artavia Perez; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr; zmtmunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: RE: Solicitud
Datos adjuntos: DVMP-DO-2022-237 liberación ZMT Paquera.pdf; Correo solicitud COOPEPROMAR RL Paquera.pdf

Buenos días estimado Luis Schutt,

Se adjunta oficio de respuesta, según su solicitud.

Espero sea de su ayuda.

Saludos cordiales,



Ing. Fabricio Badilla Vargas
Calle 10, No. 1000, San José, Costa Rica
Teléfono: (222) 3623-3773
Email: fbadilla@mopt.go.cr
www.mopt.go.cr

Impulsamos el futuro, construyendo el presente
www.mopt.go.cr

mopt

"Delegar el trabajo siempre funciona, siempre que el que delega el trabajo también trabaje"

Robert Half

De: Fabricio Badilla Vargas
Enviado: lunes, 7 de noviembre de 2022 11:39
Para: COOPEPROMAR <coopepromar@gmail.com>
Cc: Alejandro Guillen Guardia <alejandrog Guillen@mopt.go.cr>; Verny Jimenez Rojas <vernyjimenez@mopt.go.cr>; Miguel Alejandro Artavia Perez <Miguel.Artavia@mopt.go.cr>; secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr <secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr>; zmtmunicipal@concejopaquera.go.cr <zmtmunicipal@concejopaquera.go.cr>
Asunto: RE: Solicitud

Buenos días estimado Luis Schutt,

Se adjunta oficio de respuesta, según su solicitud.

Espero sea de su ayuda.

Saludos cordiales,



Ing. Fabricio Badilla Vargas
Director
Dirección de Obras Marítimo Portuarias
Distrito Marítimo Paquera
Teléfono: (206) 2024-2173
Email: fabbadilla@mopt.go.cr
San José, Costa Rica

"Delegar el trabajo siempre funciona, siempre que el que delega el trabajo también trabaje"
Robert Half

De: COOPEPROMAR <coopepromar@gmail.com>
Enviado: jueves, 3 de noviembre de 2022 7:50
Para: Fabricio Badilla Vargas <Fabricio.Badilla@mopt.go.cr>; Miguel Alejandro Artavia Perez <Miguel.Artavia@mopt.go.cr>
Asunto: Re: Solicitud

Buenos días don Fabricio,
El día de ayer nos contactaron los señores del IMAS con el fin de poder reactivar los proyectos que se habían presentado antes ellos.
El tema que me preguntan es para ver si es posible tener un oficio que indique que la cooperativa Coopepromar RL y la organización Asociación de Pescadores de Paquera pueden estar en ese lugar por los siguientes 25 años con el fin de poder financiar los proyectos que se les había propuesto.
Por ello solicito a ustedes como MOPT para ver la posibilidad de cumplir con este requisito que solicitan ellos sin justificación alguna, pero nos están poniendo esta traba para poder continuar. Comprendemos claramente que el proyecto de ampliación de Puerto Paquera no ha finalizado.
Agradesco que nos indique la ruta para poder cumplir con el IMAS y sus requisitos antojadizos.
Gracias
Luis Schutt Valle
Presidente Coopepromar

El mié, 27 jul 2022 a la(s) 16:26, Fabricio Badilla Vargas (Fabricio.Badilla@mopt.go.cr) escribió:
Buenas tardes,

Si señor.

Saludos cordiales,

Ing. Fabricio Badilla Vargas
Director de Obras Marítimo Portuarias
DVM:PMOPT

De: COOPEPROMAR <coopepromar@gmail.com>
Enviado: Wednesday, July 27, 2022 4:20:53 PM
Para: Fabricio Badilla Vargas <Fabricio.Badilla@mopt.go.cr>
Asunto: Re: Solicitud



Cc: Miguel Alejandro Artavia Perez <Miguel.Artavia@monte.pa.cr>
Asunto: Re: Solicitud

1

Buenos días,
Si correcto,
Luis

El jue., 7 de julio de 2022 11:22 a. m., Fabricio Badilla Vargas <Fabricio.Badilla@monte.pa.cr> escribió:
Buenas tardes estimado Luis,

¿Será posible que nos veamos en el sitio en Paquera el jueves 28 de julio, a la 1:30pm, para conversar acerca del área que realmente requieren para los proyectos pretendidos?

Quedo atento.

Saludos cordiales,

De: COOPEPROMAR <coopepromar@gmail.com>

Enviado: sábado, 11 de junio de 2022 6:30

Para: Fabricio Badilla Vargas <Fabricio.Badilla@monte.pa.cr>

Asunto: Re: Solicitud

Buenos días

Adjunto los proyectos que se presentaron al IMAS,

La Asociación de Pescadores presentó para 5 cabinas y un muelle, no se tiene el plano del muelle ya que es solamente un anteproyecto que está sujeto a que se den las autorizaciones pertinentes, toda vez que se pueda comprobar también que el proyecto de ampliación y mejora de la terminal del ferry en Paquera no va a incluir la construcción del área de muelles que estaría en la parte oeste de la terminal.

Coopepromar es el cultivo de camarones en estanques o piscinas para niños, todas ellas móviles y fácil de retirar.

Luis

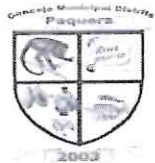
El mié, 8 jun 2022 a las 07:51, Fabricio Badilla Vargas <Fabricio.Badilla@monte.pa.cr> escribió:

Buenos días D. Luis,

Aún no nos han nombrado al Director General de la División Marítimo Portuaria; sin embargo, para tomar la decisión de lo que vayamos a hacer, sería importante tener a la mano las propuestas de los dos proyectos que uds pretenden, especialmente el diseño de conjunto (plano de distribución de las instalaciones en el sitio), con lo que podremos valorar la ocupación pretendida y su interferencia o no con el desarrollo futuro de la terminal.

Agradezco me pueda facilitar esta información para tenerla lista y analizada con prontitud.

Saludos cordiales,



DIVISION MARITIMO PORTUARIA

Dirección de Obras Marítimo Portuarias

07 de noviembre de 2022

4

DVMP-DO-2022-237

Señor
Luis Schutt Valle
Representante
COOPEPROMAR R. L.

Asunto: Aclaración sobre liberación de la zona marítimo terrestre, cercanías de Puerto Paquera
Referencia: DVMP-DO-2019-171

Estimado Señor:

Con ocasión de saludarlo y deseándole muchos éxitos en sus emprendimientos, atendiendo su solicitud, me permito informarle que, luego de las inversiones que realiza actualmente nuestro ministerio en la terminal de Puerto Paquera, a través del contrato de préstamo denominado regularmente como PIT-BID, esta dependencia no tiene dentro de sus planes realizar, por los próximos 25 años, ningún otro desarrollo hacia el oeste de la terminal actual, delimitada por las nuevas obras, dejando intacto el sector donde hoy día se ubica la Asociación de Pescadores de Paquera.

Por lo anterior, no hay objeción en que, tanto COOPEPROMAR R.L., como la Asociación de Pescadores de Paquera, reinicien las coordinaciones de financiamiento con el IMAS, para los proyectos pretendidos en la denominada Área de Pesca Responsable Paquera-Tambor.

No obstante, lo anterior, dichos terrenos de la zona marítimo terrestre le serán devueltos a la Intendencia Municipal, a fin de que su administración vuelva a ese Gobierno Local.

Cordialmente,



(506) 2022-2173
fabrizio.bedilla@mopt.go.cr



DIVISION MARITIMO PORTUARIA

Dirección de Obras Marítimo Portuarias

DVMP-DO-2022-237
Página 2 de 2

Firmado digitalmente por:
FABRICIO BACHILLA VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.11.07 11:39:58
Rol de Emisor: Director
Ubicación: DCOMP

Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes

Ing. Fabricio Badilla Vargas
Director

Cco

Ing. L. Alejandro Guillén Guardia, Viceministro, Viceministerio de Infraestructura
MSc. Venny Gerardo Jiménez Rojas, Director de División, MINISTRO
Ing. Miguel Artavia Pérez, Jefe de Departamento de Ingeniería de Puertos y Costas
Sr. Ramón Ulises González Jiménez, Intendente Municipal, Intendencia Municipal de Paquera
Sr. Albán Ugalde García, Zona Marítima Terrestre, Intendencia Municipal de Paquera

Anexos:

Correo solicitud COOPEPROMAR RL Paquera

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Básicamente en este documento se esta diciendo que una vez que se hace o se deja de aclarar por los momentos este proyecto por lo menos el MOPT, no va emplear en esa dirección en el momento que COOPEPROMAR decida iniciar el proyecto tendrá que acercarse a este concejo para proceder con todo lo que normalmente lo que este caso requiere para un trámite de uso de suelo o permiso, si Don Jacob.

EL SEÑOR JACOB MENDEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA:
Buenas tardes compañeros, buenas tardes al Pueblo de Paquera que nos ven a través de la plataforma Municipal, me parece presente que hay que ser bien claritos, porque los usos de suelo son prorrogables automáticamente cada dos años, todos los usos de suelo también están sujetos a verificaciones por parte del Concejo Municipal de Paquera o llámese la Municipalidad, como se le quiera decir, el reglamento es bien claro, se revisan cada dos años y si todo está en orden automáticamente cada dos años, hasta llegar a 16 años, luego arranca otra vez de cero, yo creo que es irrelevante la apreciación como tal, porque si a futuro o antes de 25 años o después de 25 años se fuera hacer alguna acción publica dentro del área, los usos de suelo están sujetos a dos años y el Concejo Municipal es imperante en las decisiones que tiene que tomar cuando se trate de bienes comunes.



5.- SE CONOCE: OFICIO CMDP-AI-OF-003-22-2022. **DE FECHA:** 04 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Remisión Advertencia Arqueo Caja Chica.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA



04 de noviembre de 2022
CMDP-AI-OF-003-11-2022

Señor
Ulises González Jiménez
INTENDENTE MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARÍA	
Fecha:	04 / 11 / 2022
Recibido:	[Firma] 13:52
Correspondencia #	504-204-2022

Asunto: REMISIÓN ADVERTENCIA ARQUEO CAJA CHICA

Estimado señor:

Para lo correspondiente, me permito adjuntar Servicio de Advertencia "GASTOS REALIZADOS CON CARGO AL FONDO DE CAJA CHICA, MP-AI-ADV-01-11-2022.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

[Firma]

Gloconda Oviedo Chavarría
AUDITORA INTERNA

Copias: Concejo Municipal
Sra. Shirley Chavez Kunder, Tesorera
Archivo de gestión



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA

SERVICIO DE ADVERTENCIA "GASTOS REALIZADOS CON CARGO AL FONDO
DE CAJA CHICA
MP-AI-ADV-01-11-2022

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Interna fiscaliza que la actuación de la administración activa se ejecute conforme al marco legal y técnico y a las sanas prácticas administrativas, gestión que se realiza a través de la ejecución de auditorías y estudios especiales, así como mediante servicios preventivos de asesoría y advertencia.

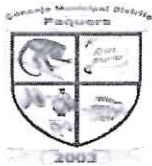
El quehacer de la Auditoría Interna, por lo general, consiste en una labor que se desarrolla con posterioridad a los actos de la administración; sin embargo, cuando sean de su conocimiento conductas o decisiones de la administración activa, que contravengan el ordenamiento jurídico y técnico, también emite en forma previa, concomitante o posterior a dichos actos, criterios en aspectos de su competencia y en cumplimiento de su labor de advertencia, sin que se menoscabe o comprometa la independencia y objetividad en la ejecución de estudios posteriores.

En ese sentido, el servicio de advertencia corresponde a una función preventiva que consiste en alertar, con el debido cuidado y tono, a cualquiera de los órganos pasivos de la fiscalización (incluido el Jerarca), sobre las posibles consecuencias de su proceder y, está enfocado a orientar y apoyar la gestión de la Administración, en apego a los objetivos del sistema de control interno, en cuanto a la protección de patrimonio público, la confiabilidad y seguridad de la información, la eficiencia y eficacia de las operaciones y al cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

RESULTADOS

1. El día 04 de noviembre de 2022, se realizó un arqueo al fondo fijo de caja chica, el cual asciende a la suma 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil colones).
2. El mismo estaba completo y disponía, más bien, de un excedente de 2.000,00 colones que debe ser depositados a la cuenta corriente correspondiente.
3. Se observaron algunas situaciones que se detallan a continuación:
 - a) Reconocimiento de pago de servicio público modalidad taxi: En varios comprobantes de respaldo de gastos de viaje y transporte, se reconoce el pago de taxi para realizar gestiones propias de la institución.

No obstante, acudiendo a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos, el cual regula los alcances y el procedimiento al que deben someterse las erogaciones por concepto de gastos de viaje y transporte de los funcionarios públicos, se tiene que "Cuando el funcionario necesite utilizar los servicios de transporte público colectivo, el reconocimiento de ese pago se hará de acuerdo con la tarifa autorizada por el organismo regulador correspondiente. La utilización de servicios de taxi al inicio, durante o finalización de una gira debe ser



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA

SERVICIO DE ADVERTENCIA "GASTOS REALIZADOS CON CARGO AL FONDO
DE CAJA CHICA
MP-AI-ADV-01-11-2022

regulada, en forma previa, formal y general por la Administración activa, de lo contrario no procede su pago".

Tal y como se observa, si bien el Reglamento de Viáticos permite el pago de viáticos por la utilización de servicio de transporte público modalidad taxi, la norma establece las condiciones bajo las cuales procede dicho reconocimiento, indicando que la utilización de dicho servicio debe estar previamente reglamentada por la Administración y, que procede solamente en el marco del inicio o finalización de una gira de trabajo o, bien, cuando los funcionarios deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el objetivo de cumplir con las obligaciones del cargo.

Es decir, fuera de los supuestos establecidos en la norma de interés, no es jurídicamente viable reconocer un pago por la utilización del servicio de transporte público modalidad taxi, lo anterior en apego al principio de legalidad y en atención a una administración eficiente de fondos públicos.

- b) Servicio de fumigación de oficinas: Este Municipio adquirió el servicio de fumigación de las oficinas administrativas, por un monto de \$150.000,00 (Ciento cincuenta mil colones), con fondos de caja chica, no obstante, esta erogación resulta contraria a la naturaleza de esos fondos.

Así las cosas, se tiene que la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, dispone el uso de la caja chica como una excepción a los procedimientos de concurso para las compras y, se autoriza para gastos menores e indispensables, cuya ejecución es de carácter excepcional.

En ese orden, la Sala Constitucional, en su Voto N° 5445-99, señala que el término de caja chica comprende un fondo de dinero en efectivo o en depósito, por cantidades relativamente pequeñas, disponible para desembolsos menores, con el objetivo de atender el pago de las necesidades urgentes que se presentan y, cuyo monto no amerita seguir los procedimientos establecidos en la Ley de la Contratación Administrativa.

- c) Compra de llantas para carreta de recolección: Al igual que lo indicado en el punto anterior, este tipo de erogaciones no corresponden a la naturaleza propia de la caja chica.

RECOMENDACIONES

AL INTENDENTE MUNICIPAL:

1. Ajustar, realizar, divulgar e implementar las políticas y los procedimientos de control para que la compra de repuestos, mantenimiento y demás adquisiciones, se ejecute en forma consistente a lo señalado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
AUDITORÍA INTERNA

SERVICIO DE ADVERTENCIA "GASTOS REALIZADOS CON CARGO AL FONDO
DE CAJA CHICA
MP-AI-ADV-01-11-2022

2. Ajustar, realizar, divulgar e implementar, con fundamento en lo establecido en Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, la normativa interna, las políticas y procedimientos de control, a fin de que el proceso de contratación administrativa incorpore los criterios que limiten el uso de los fondos de caja chica, a fin de que todos los pagos, sin excepción, se apeguen a la naturaleza de esos fondos, es decir, a sufragar gastos menores, indispensables o urgentes y de acuerdo con la normativa que los rige.

A LA TESORERA MUNICIPAL

3. Velar porque se corrija, de inmediato, la adquisición de bienes y servicios que son contrarios a lo establecido en la normativa, para el uso del fondo fijo de caja chica, como se ha señalado en el desarrollo del presente servicio preventivo de advertencia.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Gloconda Oviedo Chavarria

Gloconda Oviedo Chavarria
AUDITORA INTERNA

Copia: Concejo Municipal
Sra. Shirley Chavez Klunder, Tesorera
Archivo de gestión

-NOTA INFORMATIVA.

6.- SE CONOCE: OFICIO ASP-FS-005-2022. **DE FECHA:** 28 de octubre del 2022.
ASUNTO: Solicitud de Colaboración.

SE DA LECTURA:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Área de Salud Paquera
Teléfono: 2041-05-35 / Fax: 2041-04-34

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 08 / 11 / 2022
Recibido: 14:49
Correspondencia: 504-204-702

ASP-FS-005-2022
28 de octubre, 2022



Señores
Consejo Municipal de Distrito
Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
RECIBIDO
FECHA: 8 / 11 / 2022
HORA: 2:40 pm
FIRMA: [Signature]

ASUNTO: SOLICITUD DE COLABORACION

Estimados Señores:

El Área de Salud Paquera, está organizando para los días 07, 08 y 09 de diciembre de 2022 la Feria de la Salud, actividad que por años fue de relevancia para la comunidad y que por diversas situaciones no se había vuelto a realizar, sin embargo, queremos retomarla nuevamente con el fin de proyectarnos a la comunidad en actividades de promoción de la salud y otros temas trascendentes para mejorar la salud de nuestros habitantes.

Dentro de las actividades a realizar se encuentra la inauguración, caminatas, programas de prevención y promoción de la salud, por las tardes actividades culturales y recreativas y las tradicionales ventas por parte de los diferentes grupos y comités de la comunidad.

Por lo anterior solicitamos su colaboración para contar con los permisos requeridos para este tipo de actividades, ya que generalmente contamos con un importante número de personas en estas actividades, además del aporte de personas y grupos organizados de la comunidad que participan en ventas de comidas y artesanías, forma también de proyectarse a la comunidad con sus proyectos.

Al igual que en otras actividades, agradecemos el apoyo que brinden a esta actividad.

Se adjunta Plan de Contingencia.

Sin otro particular,

Atentamente

AREA DE SALUD PENINSULAR

Dra. Fanny María Morera Alvarado
DIRECTORA

Coordinación Feria de la Salud 2022.



Copia: Archivo.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Hacemos un pase a la administración.



7.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: ANEP Peninsular Municipal. **DE FECHA:** 08 de noviembre del 2022. **ASUNTO:** Denuncia por atraso en la Contabilidad CMP Paquera.

SE DA LECTURA:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: ANEP Peninsular Municipal <anepeninsularmunicipal@gmail.com>
Enviado el: martes, 8 de noviembre de 2022 14:29
Para: Ayerín Villalobos Vásquez; Bernal Jimenez Moraga
CC: Delby Porras Arias; contraloria.general@cgrcr.go.cr
Asunto: Denuncia por atraso en la Contabilidad CMP Paquera
Datos adjuntos: DENUNCIA CONTABILIDAD ATRASADA CMD PAQUERA.pdf; CRITERIO CGR REGIMEN DISCIPLINARIO REGIDORES SINDICOS ALCALDES.pdf



Paquera, 08 de noviembre de 2022

Señores y señoras

Concejo Municipal de Paquera



Licenciada

Gioconda Oviedo Chavarría

Auditora Interna – CMD Paquera

Estimados señores y señoras:

Se adjunta denuncia firmada digitalmente.

Por favor dar el acuse de recibido.

Gracias.



**Asociación Nacional de
Empleados Públicos y Privados**

Fundada el 19 de agosto 1958

La Libertad Sindical, la Negociación Colectiva y la Huelga son
DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES:
Así lo ordena la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

Dirección electrónica oficial: info@anep.or.cr

Paquera, 08 de noviembre de 2022

Señoras y señores
Concejo Municipal de Paquera

Licenciada
Gloconda Oviedo Chavarría
Auditora Interna – CMD Paquera

Estimados señores y señoras:

Primeramente, con el debido respeto solicitarle al Presidente del Concejo Municipal que cuando lea este documento en sesión, lo haga de manera precisa y clara, en resguardo a los principios de transparencia y acceso a información pública, dado que, muchas veces durante las transmisiones, se le entiende poco o nada, por la forma de lectura.

El suscrito, Jorge Alfredo Pérez Villarreal, con cédula de identidad número 6-0291-0565, en mi condición de Presidente de la Seccional ANEP Peninsular, amparado en los artículos 3, 4 y 52 de la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, los numerales 8, 9, 11, 12 y 15 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y ordinal 6 de la Ley General de Control Interno, por este medio vengo a denunciar al señor RAMÓN ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ portador de la cédula de identidad número 8-0107-0651 en su condición de INTENDENTE MUNICIPAL DE PAQUERA, por la PRESUNTA violación al deber de probidad y supuesta infracción a las normas que integran el Ordenamiento de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, según los hechos y argumentos que se indican a continuación:

Primero: En apariencia la contabilidad de la Municipalidad tiene más de nueve meses atrasada. Es decir, con el despido del antiguo Contador, el Intendente Municipal no previó ni ordenó tomar

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vique" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 9424 / 2257 9061 / 2257 0059 - Fax 22570039 - Apartado Postal 5152-1000 San José





las acciones administrativas correctivas y necesarias dentro del ámbito de sus deberes, para que este atraso considerable no se suscitara.

Segundo: Con su inacción y omisión, existe un quebrantamiento al sistema de control interno, dado que los registros contables no se encuentran actualizados y el control y fiscalización de las operaciones y la Hacienda Municipal, se han dejado de ejecutar por el departamento contable.

Tercero: De igual manera, no se han presentado ante la Dirección Nacional de Contabilidad, los estados financieros del municipio, situación que, a todas luces, perjudica la imagen de la institución y con ello aumenta la pérdida de confianza de los entes supervisores y fiscalizadores del Régimen Municipal.

Cuarto: Lo anterior pase a que, el señor JORGE EGERICO RECIO CHAVES estuvo nombrado como Contador Municipal entre el periodo comprendido del mes de abril y agosto del presente año.

Quinto: A continuación, detallo algunas normas que EVENTUALMENTE se estarían violentando, por omisión o negligencia en sus deberes por parte del Intendente Municipal de Paquera:

LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

Artículo 13.-Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

Integrantes del:



San José - Costa Rica. Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vales" c. 20 (roble), 300mts N. Hospital Nacional de Niños
Teléfonos 2257 - 0233 / 2257 9424 / 2257 9991 / 2257 9659 - Fax 22570059 - Apartado Postal 5152-1000 San José





b) Desarrollar y mantener una filosofía y un estilo de gestión que permitan administrar un nivel de riesgo determinado, orientados al logro de resultados y a la medición del desempeño, y que promuevan una actitud abierta hacia mecanismos y procesos que mejoren el sistema de control interno.

Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

Artículo 15.-Actividades de control. Respecto de las actividades de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

ii. La protección y conservación de todos los activos institucionales.

iii. El diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución. Los documentos y registros deberán ser administrados y mantenidos apropiadamente.

iv. La conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar y enmendar errores u omisiones que puedan haberse cometido.

v. Los controles generales comunes a todos los sistemas de información computarizados y los controles de aplicación específicos para el procesamiento de datos con software de aplicación.

Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Integrante del



San José, Costa Rica, Casa Siglo XXI "Lic. Mario Alberto Blanco Velez" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257 - 0233 / 2257 0424 / 2257 0051 / 2257 9959 - Fax 22570059 - Apartado Postal 5152-1000 San José





De igual manera se violentan las normas de control interno para el sector público emanadas por la Contraloría General de la República. A continuación, citamos las más relevantes para el caso que nos ocupa:

Norma 4.4.3 Registros contables y presupuestarios, que dice así:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

Por otra parte, se infringe la norma número 4.4.1 denominada Documentación y registro de la gestión institucional que estipula lo siguiente:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.

De igual manera se violenta la norma 4.5.1 Supervisión constante que indica lo siguiente:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al Sistema de Control Interno, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones

Integrante del:



San José, Costa Rica. Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300-mts N. Hospital Nacional de Niños
Teléfonos 2257-8433 / 2257-5124 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-3679 - Apartado Postal 5152-1000 San José





que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Numerales 2, 3, 4, 8, 9, 38, 39 y 40 de la Ley CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA, número 8422. CAPÍTULO III "Poder ciudadano de denuncia SECCIÓN PRIMERA Derecho de denunciar" del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.
- Numeral 6 de la LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO.
- Ley General de Control Interno.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.

PRUEBA DOCUMENTAL

Se solicita pedir a la Dirección Nacional de Contabilidad, los oficios de apercibimiento enviados al Intendente Municipal sobre el atraso en la entrega de los estados financieros.

PRUEBA TESTIMONIAL

El actual Contador Municipal recientemente nombrado, Lic. Alonso Alvarado Ledezma.

PETITORIA

- En consecuencia, con los principios elementales de transparencia, rendición de cuentas y deber de probidad, que deben privar en el accionar municipal, solicito se proceda con la

Integrante de:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños
Teléfonos 2257 - 6233 / 2257 5424 / 2257 9951 / 2257 9959 - Fax 22570039 - Apartado Postal 5152-1000 San José





apertura de una investigación preliminar, que constate la probabilidad de la presunta actuación irregular.

- De confirmarse por medio de la investigación preliminar lo acá denunciado y al ser el señor RAMÓN ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ un funcionario de elección popular, se solicita se eleve ante la Contraloría General de la República, para que atienda lo pertinente de conformidad con las competencias constitucionales y legales que le faculta el ordenamiento jurídico mediante la apertura de un procedimiento administrativo a los sujetos pasivos del control y fiscalización por conductas en contra de la Hacienda Pública y el deber de probidad.

CONSIDERACIÓN ESPECIAL

Se adjunta oficio número DJ-2424-2022 del 2 de noviembre de 2022, suscrito por la División Jurídica de la CGR, que les puede servir para delimitar los deberes y facultades del Concejo Municipal, en la atención para este tipo de casos.

Anticipadamente reciban nuestra gratitud por la valiosa atención a la presente. Notificaciones al correo electrónico: aneppeninsularmunicipal@gmail.com

Atentamente,

JORGE ALFREDO
PEREZ VILLARREAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE ALFREDO PEREZ
VILLARREAL (Firma)
Fecha: 2022.11.06 14:28:01
+06'00'

Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal
Presidente
Seccional ANEP Peninsular Municipal

Controlaría General de la República
Medio de Comunicación Mi Península
Procuraduría de la Ética Pública
Delegados ANEP de Paquera
Sr. Delby Fariñas Arias, Asesor ANEP
Lic. Alonso Alvarado Ledezma

Integrante del:



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" c. 20 (norte), 300mts N. Hospital Nacional de Niños
Teléfonos 2257 - 8233 / 2257 8474 / 2257 9051 / 2257 9959 - Fax 22570039 - Apartado Postal 5152-1000 San José





División Jurídica

Al contestar refiérase
al oficio N.° **18674**

2 de noviembre de 2022
DJ-2424-2022

Licenciado
Israel Barrantes Sánchez
Director Ejecutivo de Auditoría Interna (Auditor)
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
Correo electrónico: ibarrantes@msj.go.cr
dshecon@msj.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Consulta sobre cuál es el órgano competente para instaurar un procedimiento administrativo, sobre presuntas faltas al ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública o al deber de probidad, cometidas por parte de servidores públicos de elección popular (Regidores y Síndicos Municipales).

Se refiere este Despacho a su oficio n.° AI-192-2022 del 21 de setiembre de 2022, recibido en esta Contraloría General ese mismo día, mediante el cual solicita a la Contraloría General de la República dar respuesta a la interrogante sobre cuál es el órgano competente para instaurar un procedimiento administrativo, sobre presuntas faltas al ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública o al deber de probidad cometidas por parte de servidores públicos de elección popular (Regidores y Síndicos Municipales).

Sobre el particular menciona que la Sala Constitucional en voto 2000-08326 de fecha 19 de julio del 2000, señala: "Se resuelve el conflicto de competencia formulado, en el sentido de que corresponde a la Contraloría General de la República investigar y determinar la responsabilidad pecuniaria de los funcionarios municipales de elección popular (síndicos y regidores) en relación con la infracción de las normas del ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública, cumpliendo con el debido proceso; y al Tribunal Supremo de Elecciones determinar en relación con ello, la anulación o cancelación de las credenciales municipales."



Asimismo, destacó que en la resolución n°. 4375-8-22, de fecha 23 de junio de 2022, emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, indica en el Por tanto: *"Se evacua la solicitud de opinión consultiva en los siguientes términos: A) se mantiene vigente el criterio según el cual la potestad sancionatoria en faltas al deber de probidad, en las que sean responsables funcionarios municipales de elección popular, corresponde al propio gobierno local. El único supuesto que habilita al Juez Electoral para conocer sobre ese tipo de diligencias, es si, luego del respectivo procedimiento en sede municipal, el órgano local considera necesaria la cancelación de la credencial del servidor de elección popular; en tal escenario, las diligencias deben ser puestas en conocimiento de la Autoridad Electoral para que se inicie el respectivo proceso de cancelación. B) La investigación preliminar en el citado supuesto de infracción al deber de probidad puede ser llevada a cabo por la Procuraduría de la Ética Pública, según sus competencias; sin embargo, esa intervención es posible pero eventual. La participación de esa Procuraduría no es preceptiva ni supone, en modo alguno, que la potestad sancionatoria -en esta materia- está supeditada a que ese reparto realice pesquisas preliminares. C) El órgano procurador podría, según sus propias reglas internas de funcionamiento, admitir una denuncia ciudadana por presunta violación al deber de probidad en la que habría incurrido un funcionario municipal de elección y, con base en ello, llevar a cabo una investigación preliminar; el resultado de esas pesquisas debe ponerse en conocimiento del respectivo concejo municipal, instancia que resolverá sobre la procedencia o no de aperturar el procedimiento administrativo. D) Las investigaciones preliminares, en estos asuntos, pueden ser llevadas a cabo por el propio Concejo Municipal, sin que luego sus actuaciones deban ser revisadas por el órgano procurador. E) En cualquier caso, una vez realizada una investigación preliminar sobre un cuadro fáctico concreto, ya sea por parte la Procuraduría de la Ética Pública o del respectivo concejo municipal, tal etapa no debe ser repetida; o sea, luego de las pesquisas previas (independientemente de quién las haya realizado) lo que procede es que el órgano local se pronuncie sobre la pertinencia o no de iniciar el procedimiento ordinario sancionatorio. Notifíquese al señor López Baltodano, a la Sección Especializada de este Tribunal y a los concejos municipales y concejos municipales de distrito del país."*

Al respecto, manifiesta que en atención de ambas resoluciones, esa Auditoría Interna, tiene la siguiente interrogante: *"A qué órgano le corresponde instaurar el Órgano Director del procedimiento administrativo, tendente a establecer la verdad real de los hechos ante presuntas faltas al ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública o al deber de probidad, cometidas por parte de servidores públicos de elección popular (Regidores y Síndicos Municipales)."*

Finalmente sobre el particular, manifiesta que en su criterio cuando las infracciones correspondan al deber de probidad los informes de relaciones de hechos deben dirigirse al Concejo Municipal, y cuando estas correspondan con la infracción de las normas del ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública es a la Contraloría General de la República a quien corresponde tramitar estos informes y procedimientos.



I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.-

El ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, se encuentra regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica n°. 7428 del 7 de setiembre del año 1994, en el cual se estableció que el órgano contralor ejerce la potestad consultiva en el ámbito de sus competencias, de manera que atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b) del artículo 4, de la indicada ley.

En este sentido, el "Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República" n°. R-DC-197-2011 de las 08:00 horas del 13 de diciembre de 2011, en el artículo 8 se establece de manera puntual las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva. Concretamente, en sus incisos 1), 2) y 7) se indica lo siguiente:

"Artículo 8º. Requisitos para la presentación de las consultas. Las consultas que ingresen para su atención conforme al artículo 29 de la Ley No. 7428, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Tratarse de asuntos de competencia del órgano contralor.*
- 2. Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que atañen a la situación jurídica del gestionante.*
(...)
- 7. Los auditores internos podrán presentar las consultas referidas al ámbito de sus competencias sin el criterio jurídico, no obstante deberán plantear su posición y el fundamento respectivo. (...)"*

De lo anterior, se desprende la obligación de presentar las consultas dentro de las materias propias de la competencia constitucional y legal de esta Contraloría General (vinculada con la Hacienda Pública), así como plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo la resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que atañen a la situación jurídica del gestionante.

Dicho proceder obedece a la finalidad propia del proceso consultivo, que no pretende sustituir a la administración en la toma de decisiones respecto de las competencias que le han sido asignadas en el ordenamiento jurídico, a la vez que se trata de evitar el riesgo que genera la emisión de un criterio vinculante sobre la base de supuestos fácticos y jurídicos que no se conocen a plenitud, y por ende, puede generar un pronunciamiento errado en sus conclusiones. De manera que reiteramos el carácter general de las observaciones y el análisis que aquí se plantea sobre los temas en consulta.

Lo anterior no impide, sin embargo, emitir un criterio vinculante, respecto a consultas relacionadas con el ámbito competencial de la Contraloría General (definido por el



Constituyente y perfileado por el legislador ordinario), máxime cuando se trate de temas o materias abordados previamente en el ejercicio de su potestad consultiva. Esto en el entendido, claro está, que se trata de consideraciones que se esbozan desde una perspectiva general y no respecto a una situación específica e individualizada, y dirigidas por demás a orientar a la entidad consultante en la toma de sus decisiones.

La potestad consultiva no debe verse como un medio por el cual se sustituye a la administración en el manejo particular de situaciones en el plano meramente administrativo, de los conflictos internos que se puedan generar entre las diferentes instancias en el seno de la administración consultante, o en la adopción de acuerdos o decisiones en sede administrativa. Tampoco como validación o confirmación de las conductas previamente adoptadas por la administración activa, en cuyo supuesto deviene improcedente nuestro pronunciamiento por la vía consultiva.

II. CRITERIO DEL DESPACHO.-

En atención a la inquietud concreta planteada, a saber, cuál es el órgano competente para instaurar un procedimiento administrativo, sobre presuntas faltas al ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública o al deber de probidad, cometidas por parte de servidores públicos de elección popular (Regidores y Síndicos Municipales), se procede a contestar en los siguientes términos.

En primer término, la Ley Orgánica de esta Contraloría General es clara en establecer, que la responsabilidad de los funcionarios públicos constituye uno de los componentes objetivos de la Hacienda Pública, esto cuando se "(...) *determine que un servidor de los sujetos pasivos ha cometido infracciones a las normas que integran el ordenamiento de control y fiscalización superior de la hacienda pública contemplado en esta Ley o ha provocado lesión a la Hacienda Pública (...)*", sin que para ello sea óbice que el servidor sea de elección popular o no¹.

Cabe recalcar que, tratándose de la infracción a las normas que integran el Ordenamiento de Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública, este órgano contralor ha subrayado² el hecho de que no basta con alegar que una conducta (activa u omisiva) de un sujeto pasivo de su fiscalización es contraria a alguna de las normas que conforman dicho ordenamiento, toda vez que debe acreditarse la vinculación material de la conducta con la materia de Hacienda Pública³.

¹ Artículo 68 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

² Competencia que ha sido ratificada por la Sala Constitucional —entre otras— en las sentencias N° 4835 de las 14:46 horas del 6 de junio de 2001; N° 7044 de las 15:07 horas del 16 de junio de 2002; N° 13140 de las 14:37 horas del 12 de noviembre de 2003; N° 3904 de las 15:11 horas del 21 de abril de 2004 y N° 9842-2012 de las 9:05 horas del 20 de julio de 2012.

³ Ver oficio n°. 19-2016 (CGR-DJ-0006) del 4 de enero de 2016.

⁴ Entre otros puede verse el oficio de esta Contraloría General n° 8161 (DJ-0549-2009) del 4 de agosto de 2009.



Asimismo, en el oficio n°. 19 (DJ-0008-2016) del 4 de enero de 2016, este órgano contralor tuvo oportunidad de referirse al régimen disciplinario aplicable a los funcionarios municipales de elección popular y, específicamente, en punto al órgano competente para depurar una eventual responsabilidad por infracción a las normas del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública, cuando estén involucrados miembros del Concejo Municipal o el Alcalde.

En dicho pronunciamiento se indicó -en lo que interesa- lo siguiente:

"(...) el gobierno municipal de nuestro país tiene dos jerarcas (Consejo y Alcalde), cada uno con un ámbito funcional de competencias definido legalmente y vinculados por el principio de coordinación. En efecto, como lo ha señalado esta Contraloría General "el Gobierno Municipal está integrado por dos órganos, a saber, el Concejo Municipal con funciones de tipo político y normativo (órgano de deliberación de connotación política) y el Alcalde Municipal con competencias de índole técnica, connotación gerencial y de ejecución" (oficio no. 03857, DAGJ- 0534-2009 del 15 de abril de 2009), esto sin que exista una sujeción jerárquica entre ambos con arreglo a los artículos 101 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. Así las cosas y siendo que el Alcalde no es un titular subordinado en sentido estricto del Concejo Municipal, y por ende, éste último carece de potestad para disciplinar al mismo (...)"

De acuerdo con lo anterior, en dicho pronunciamiento se señaló expresamente que: *"(...) lo anteriormente expuesto no significa que el Concejo Municipal carezca de la potestad para poder investigar presuntas irregularidades cometidas por servidores municipales (incluidos funcionarios de elección popular como Alcaldes o Vicealcaldes), en detrimento del patrimonio y los recursos de la corporación municipal y, cuando así corresponda, remitir a los órganos competentes los resultados de la investigación respectiva (...)"*, esto en uso de las facultades que como Administración Activa cuenta con arreglo a los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y, además, sin perjuicio de la posible participación de las auditorías internas de las corporaciones municipales⁵, la Procuraduría de la Ética Pública o la propia Contraloría General.

Finalmente, en cuanto a la eventual participación del órgano contralor en un asunto con estas características, en el criterio al que se viene haciendo referencia se indicó también que: *"(...) la Contraloría General cuenta con la competencia necesaria para tramitar un procedimiento administrativo en contra de funcionarios municipales (incluidos de elección popular) que incurran en una conducta activa u omisiva que infrinja el Ordenamiento de*

⁵ Véase al respecto el oficio n° 09408 (DAGJ-0898-2009) del 17 de junio de 2009.



-Control y Fiscalización Superior de la Hacienda Pública (...)", motivo por el cual no queda más que referir y reiterar lo antes señalado⁶.

En este sentido, de igual forma hacemos referencia al oficio n°. 11018-2018 (DJ-1021-2018) del 1 de agosto de 2018, el cual indica:

"() una vez acreditada en el curso del procedimiento administrativo la comisión de una falta en contra del ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública, la Contraloría General de la República tiene a su haber una amplia gama de sanciones, contempladas a nivel legal, cuya imposición al sujeto infractor puede recomendar de manera vinculante, entre ellas: a) Amonestación escrita (artículos 41 de la Ley General de Control Interno y 113 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos), b) Amonestación escrita publicada en el diario oficial (artículos 39 de la Ley contra la Corrupción y en el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y 113 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos), c) Suspensión sin goce de salario o estipendio de ocho a treinta días (artículos 39 de la Ley contra la Corrupción y en el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 41 de la Ley General de Control Interno y 113 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos), d) Separación del cargo público sin responsabilidad patronal (artículos 39 de la Ley contra la Corrupción y en el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, 41 de la Ley General de Control Interno y 113 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos), e) Cancelación de credenciales (artículos 73 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y 18 del Código Municipal) y f) Prohibición de ingreso y reingreso a cargos de la Hacienda Pública (artículo 72 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República). (El resaltado corresponde al original).

Sobre el particular, dicho oficio continúa indicando que la ponderación y determinación de la sanción por recomendar dependerá así -en todos los casos- del análisis concreto y la verificación de la existencia de los elementos subjetivos de la responsabilidad (dolo o culpa grave), para lo cual el órgano contralor tendrá siempre como principio integrante del derecho administrativo sancionador el de proporcionalidad y razonabilidad (artículo 4 inciso b) último párrafo del Reglamento de organización y servicio de las potestades disciplinaria y anulatória en Hacienda Pública de la Contraloría General de la República el cual señala que "(...) la sanción que se imponga debe estar ajustada al acto ilegítimo que se realizó, de forma tal que a mayor gravedad de la falta, mayor gravedad de la sanción, lo que implica una proporcionalidad de causa a efecto", así como otros criterios de valoración que el propio ordenamiento jurídico prevé (artículo 108 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos).

⁶ Ver oficio n°. 4317-2016 (CGR/DJ-0434-2016) del 6 de abril de 2016.



Así las cosas, una vez comprendido el sustento, así como las competencias constitucionales y legales de la Contraloría General de la República, para iniciar, tramitar y recomendar la sanción, mediante procedimiento administrativo a los sujetos pasivos del control y fiscalización por conductas en contra de la Hacienda Pública. Es necesario pasar a comentar sobre dichas competencias del órgano contralor en cuanto al deber de probidad.

Al efecto, el artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley n°. 8422), señala:

Artículo 3º-Deber de probidad. El funcionario público estará obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

Sobre el particular, la Procuraduría General, ha señalado que dicho numeral, tiene tres manifestaciones importantes, que son:

1. Al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República.
2. Al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña.
3. Al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.⁷

Ahora bien, nótese que el contenido de este deber es sumamente amplio, pues pretende cubrir cualquier acción que pudiera comprometer la probidad de los funcionarios públicos, en su actuar, prueba de ello, es el inciso 14 del artículo 1 del Reglamento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (Decreto Ejecutivo N° 32333-MP-J del 12 de abril del 2005, publicado en el Alcance N° 11 a la Gaceta N° 82 del 29 de abril del 2005, que enumera una serie de actividades que se consideran violación al deber de probidad, en las cuales se incluyen todas aquellas conductas, que aunque no estén expresamente tipificadas, puedan válidamente deducir que se está comprometiendo la probidad de un funcionario público en su actuar.

⁷ Puede verse al respecto el oficio n°. 02980-2010 (DJ-1201) del 26 de marzo de 2010.



El cometer cualquier acto que vaya en contra del deber de probidad, aun cuando no esté prohibido, o incluso si se refiere a situaciones de la esfera personal, trae consecuencias para el funcionario infractor de este principio, entre ellas el despido. Así se desprende del artículo 4 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la Función Pública, que dice: *"Artículo 4º—Violación al deber de probidad. Sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, la infracción del deber de probidad, debidamente comprobada y previa defensa, constituirá justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal."*

Lo anterior ha sido ratificado por la Contraloría General de la República, en sus criterios, entre ellos, el que se transcribe a continuación: "(...) Sobre el tema de responsabilidad, debe decirse que la Ley No.8422 lejos de dejar el cumplimiento de este deber de probidad sin una consecuencia jurídica, previó en el artículo 4 que su infracción debidamente comprobada y previa defensa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedan, constituye justa causa para la separación del cargo público sin responsabilidad patronal, sanción que se explica sobre todo para conductas administrativas en donde abiertamente reina la improvisación, el desorden, el despilfarro y la mala asignación de recursos públicos que terminan frustrando las legítimas aspiraciones de bienestar social. A este respecto, téngase en cuenta que la interpretación y aplicación que se realice de los artículos 3 y 4 de la Ley No.8422 para que sean conformes al Derecho de la Constitución han de sustentarse en parámetros de racionalidad, razonabilidad y proporcionalidad que deberán ser valorados en cada caso, tanto en cuanto a los supuestos fáctico-probatorios que estén a la base de cada caso o situación concreta, como también respecto a los criterios jurídicos de orden legal que establecen e informan su graduación y aplicación (...)" (ver oficio de la Contraloría General de la República 16645 (DAGJ-3688) del 9 de diciembre de 2005).

Dicho criterio ha sido sostenido igualmente por la Procuraduría General de la República, en sus dictámenes: *"En efecto, tal y como lo indicamos líneas atrás, la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito, contempla el deber de probidad que deben guardar todos los funcionarios públicos, independientemente de que el puesto que ocupe el funcionario esté sujeto al régimen de prohibición o no. El incumplimiento a este deber general, según lo señalamos, puede acarrear consecuencias disciplinarias tan graves como el despido."* (ver dictamen de la Procuraduría General de la República N° C-179-2007 del 11 de junio de 2007).

Nótese que esta sanción tiene dos posibles escenarios de aplicación; una en donde se aplica de manera conjunta con las demás sanciones que pudieran derivar de las acciones que haya cometido con las cuales violentó el deber de probidad, y otra, es su aplicación de forma individual, esto es cuando la conducta realizada no se encontrare expresamente prohibida y por ende, no tuviere una sanción especial, pero de dicha situación se puede concluir fácilmente que se está vulnerando el deber de probidad.

Dicha sanción puede aplicarse en conjunto con otras sanciones, si las actuaciones cometidas estaban sancionadas por otras leyes, o bien, de forma individual si la conducta no estuviere expresamente prohibida, pero que implica un compromiso de la objetividad e

imparcialidad en la función pública. (Oficio n°. 02989-2010 (DJ-1201) del 26 de marzo de 2010).

Asimismo, interesa indicar lo establecido en el artículo 40 de la Ley n°. 8422, el cual establece la competencia para declarar responsabilidades, el cual a la letra señala: "Las sanciones previstas en esta Ley serán impuestas por el órgano que ostente la potestad disciplinaria en cada entidad pública, de acuerdo con las reglamentaciones aplicables. La Contraloría General de la República también será competente para tramitar el respectivo procedimiento administrativo y requerir a la entidad respectiva, en forma vinculante, la aplicación de la sanción que determine, cuando el caso verse sobre actuaciones regidas por el ordenamiento jurídico de la Hacienda Pública. (...)".

Así las cosas, la Contraloría General de la República de conformidad con sus competencias constitucionales y legales, procede a instruir el procedimiento administrativo respectivo y recomienda de manera vinculante la aplicación de la sanción correspondiente de acuerdo al mérito del caso concreto sobre presuntas faltas al ordenamiento de control y fiscalización de la Hacienda Pública.

Y en relación con el deber de probidad esta atribución se comparte con el gobierno local en la aplicación de la potestad sancionatoria en faltas al deber de probidad en los términos del artículo 40 antes mencionado, en tanto se involucren actuaciones derivadas del ordenamiento jurídico de la Hacienda Pública, cometidas por funcionarios municipales de elección popular como son los Regidores y Síndicos corresponderá su competencia a este órgano contralor.

En los términos anteriores, dejamos atendida su consulta.

Alentamento.

Printed by Departamento de FIAN
EDUARDO OMBROSA RODRIGUEZ
Mach. 2022 11-02 17:15

Firmado digitalmente por JOHANNA
RODRIGUEZ MONESTEL
Fecha: 2022-11-02 15:49

Lic. Iván Quesada Rodríguez
Gerente Asociado
Contraloría General de la República

Licda. Johanna Rodríguez Monestel
Fiscalizadora
Contraloría General de la República

JRMAQR
NI: 25759-2022
G: 2022003483-1



Controlaría General de la República
B. 1074, 1075 y 1076, 1077-1078 y 1079. Controlaría General de la República
Módulo: Control de Ingresos. Año: 1979-1980. San José, Costa Rica.



09.- SE CONOCE OFICIO-IMP-700-2022. DE FECHA: 08 de noviembre del 2022.
ASUNTO: Reactivación de la Comisión Institucional de NICSP.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025, ext. 111



Paquera, 08 de Noviembre del 2022
OFICIO-IMP-700-2022

Señores:
Concejo Municipal de Paquera

Asunto: Reactivación de la Comisión Institucional de NICSP

Estimados señores:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECEBIDO SECRETARIA	
Fecha:	08 / 11 / 2022
Recibido:	15:07
Correspondencia #	50#202-2022

Por medio de la presente les saludo, a la vez les informo que se requiere retomar el oportuno seguimiento de la Comisión Institucional de NICSP; para llevar a cabo el proceso de implementación de las NICSP en este Concejo Municipal de Distrito, el objetivo es establecer una estrategia de coordinación, comunicación, ejecución, y seguimiento que sirva como medio de control de cumplimiento de los planes de acción para cerrar las brechas para la adopción de las NICSP que se establezcan en la Institución.

Esta Comisión se estará reuniendo de forma mensual, y está conformada de la siguiente manera:

Nombre de Comisión	Objetivo	Integrantes
Comisión Institucional de NICSP	Reactivación de Comisión	Ulises González Jiménez, Intendente Alonso Alvarado Ledezma, Contador Smiley Chaves Klunder, Tesorera Iris Flores López, Proveedora Raquel Solano, Plataforma de Servicios

Asimismo, se ha designado al funcionario responsable de dar seguimiento al proceso de implementación de las NICSP: el Lic. Alonso Alvarado Ledezma, Contador Municipal a.i.; para lograr la implementación completa de esta normativa., para lo cual procederán a definir las actividades, plazos y responsables para dar cumplimiento a los requerimientos definidos por la Contabilidad Nacional en el oficio DCN-1527-2020, que se citan:

- Realizar un FODA institucional que considere todos los impactos con respecto a la aplicación de los estándares de las NICSP, las Políticas Generales Contables y el cumplimiento de los demás requerimientos solicitados por parte de la Contabilidad Nacional.
- Analizar y aplicar la Matriz de Autoevaluación de NICSP, con el fin de detectar las brechas que dificultan el cumplimiento de dichas normas a nivel institucional.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025, ext. 111

- Elaborar los planes de acción con el fin de mitigar las brechas en NICSP, estableciendo los responsables de generar la información y los plazos acorde a lo dispuesto la Contabilidad Nacional.
- Establecer la Estrategia de Adopción e Implementación de NICSP considerando los elementos de control como la coordinación, comunicación, ejecución y seguimiento.
- Incluir dentro de la planificación formal de la institución, el proceso de implementación de las NICSP, con el fin de establecer los recursos técnicos, presupuestarios y financieros necesarios y que faciliten cumplir con las NICSP y con ello emitir estados financieros con un nivel de calidad óptimo que permitan tomar las mejores decisiones a nivel gerencial.
- Velar porque la implementación se efectúe según los lineamientos emitidos por el rector.
- Participar en los procesos de capacitación que establezca la Contabilidad Nacional
- Capacitar internamente sobre las disposiciones de NICSP.
- Llevar un control de minutas de las reuniones y acuerdos.

Por tanto, hago de su conocimiento esta línea de acción y solicito la aprobación de la conformación de esta Comisión Institucional de NICSP.

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Glorinda Oviedo Chavarría - Auditora Interna
Archivo



9.1 ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus extremos el OFICIO-IMP-700-2022. Presentado por el Señor Ulises González, Intendente Municipal.

“Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos” UNANIME

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

10- SE CONOCE F-PJ-04, OFICIO. De fecha recibido 08 de noviembre del 2022, suscrito por Msc. Giselle Amador Casanova - Directora del Colegio Técnico Profesional de Paquera. **ASUNTO:** En Concordancia con el artículo 41 y 43 de la ley 2160 “ Ley Fundamental de Educación” y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas”, Proceso a redimir la propuesta de ternas para conformación de la Junta de educación, para su nombramiento y juramentación ante el consejo municipal. (...)

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS.

(SE DA LECTURA).



Ministerio de Educación Pública.
Dirección Regional de Enseñanza Peninsular
Colegio Técnico Profesional de Paquera
Telefax: 2641-0125
ctp.depaquera@mep.go.cr



F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	08 / 11 / 2022
Recibido:	15:05
Correspondencia #	504#204-2022

Paquera 08 de noviembre 2022

Señores
Concejo Municipal de Paquera

Estimados señores:

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 36249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de temas para la conformación de la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Paquera, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal; dicho acuerdo fue tomado en el Consejo de Profesores del CTP de Paquera, en el acta # 05-2022 el día 07-11-2022, quedando las siguientes ternas de la Junta Administrativa para presentar a los señores del Concejo Municipal de Paquera. Se hacen presentes 24 docentes.

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Evelio Cespedes Vindas	603490213
Herminio Rodriguez Araya	502350022
Tonny Alejandro Benavides Jiménez	603430815

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Francisco Alberto Camareno Rodriguez	603070025
Gustavo Alonso Salazar Castro	110870759
María del Rocío Arce Reyna	503030010

Terna N°3	
Nombre	Cédula
Melania María Conejo Ramirez	304810100
Eduard Gutiérrez Parra	503780130
Silvia Elena Madrigal Delgado	603680745

Atentamente,

MSc. Giselle Amador Casanova
Directora del Centro Educativo



VB. MSc. Willy Fernández Méndez
Supervisor Circuito 01





Unidad de Gestión 6 0349 0213
Fecha de Emisión 10 de 1995
Lugar de Emisión PAQUERA, DISTRITO, Puntarenas
Unidad de Gestión José Cordero Montenegro
Unidad de Gestión José Cordero Montenegro
Unidad de Gestión José Cordero Montenegro
Unidad de Gestión José Cordero Montenegro
Unidad de Gestión José Cordero Montenegro







Número de Cédula: 6 0343 0015
Fecha de Nacimiento: 05/02/1965
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL PUNTARENAS
Nombre del Padre: PEDRO PABLO BENAYDES ORRICO
Nombre de la Madre: LUISRELA JIMENEZ MONTE
Domicilio Electoral: PAQUERA CENTRAL PUNTARENAS
Votación: 01 00 0000 Sexo: M







REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 1087 0759

Ant. Salazar

Nombre: GUSTAVO ALONSO
1° Apellido: SALAZAR
2° Apellido: CASTRO
C.C.

Numero de Cédula: 1 1087 0759
Fecha de Nacimiento: 27 11 1960
Lugar de Nacimiento: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: GERMAN SALAZAR ANTAVIA
Nombre de la Madre: MARIA LIDIA CASTRO SEGURA
Domicilio Electoral: SAN RAFAEL ANIMA DESAMPARADOS SAN JOSE
Vencimiento: 15 11 2020



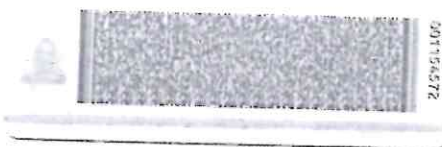


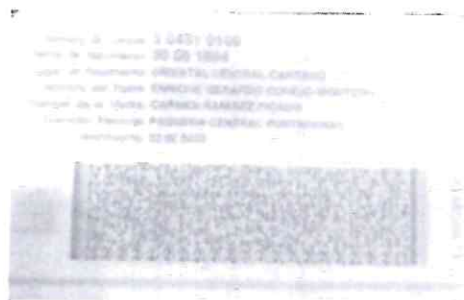
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

67



Número de Cédula: 5 0303 0010
Fecha de Nacimiento: 13 02 1979
Lugar de Nacimiento: CENTRO LIBERIA GUANACASTE
Nombre del Padre: NABO ARCE SALAS
Nombre de la Madre: NOEMY REYNA CANALES
Documento Electoral: LEPIANTO CENTRAL, PUNTARENAS
Vencimiento: 27 02 2008 Sexo: F







REPUBLICA DE EL SALVADOR
Ministerio de Justicia y La Paz
Dirección de Registro Civil

5 0378 0130

Edmundo E. Rodríguez Mora

Nombre: EDUARDO
Apellido: GUTIERREZ
Patronímico: PARRA

Exemplar con Cartilla

Número de Cédula: 5 0378 0130
Fecha de Nacimiento: 16 06 1988
Lugar de Nacimiento: CENTRO NUEVA GUANACASTE
Nombre del Padre: PEDRICO GUTIERREZ BALTODANO
Nombre de la Madre: LEOPOLINA PARRA PARRA
Sitio de Nacimiento: ZAPOTE NAGUAYUN GUANACASTE
Sexo: M

001071014





10.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Nombrar nuevos integrantes de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Paquera, Puntarenas, la cual queda integrada por las siguientes personas:

JUNTA ADMINISTRATIVA COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE PAQUERA.

NOMBRE	CEDULA
Evelio Cespedes Vindas	6 0349 0213
Francisco Alberto Camareno Rodríguez	6 0307 0025
Melania María Conejo Ramírez	3 0481 0100

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO V.

Asuntos varios.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENE LA PALABRA: Buenas noches compañeros y a los que me escuchen, estaba viendo y escuchando un poco lo de la auditora y veo que entro a trabajar con ganas, se que han llegado denuncias, ella nos da los informes se lee y hay veces se queda ahí, yo no se los compañeros como lo ven pero si me gustaría como que se formara una comisión para darle seguimiento a lo de la auditoria, al fin y al cabo la auditora es parte del Concejo, antes que estuvimos en una reunión con la compañera aquí del seguimiento de los acuerdos que habían por que si no se queda ahí en el aire, antes la compañera Elsie hizo un resumen de eso del mes para acá y se le está dando seguimiento, entonces a mis si me gustaría darle seguimiento a todo esto y llegar al fondo digamos del saber porque, que la auditora llegue y nos diga mire es que es por esto, esto y esto que esto no está funcionando porque, ahí vi que algo menciona de la secretaria, del foliado y un montón de cosas y eso desde antes que se había entrado se había hablado, pero hay otros temas ahí, entonces si me gustaría que se formara una comisión especial para darle seguimiento.

EL SEÑOR MILTON HANCOCK PRESIDENTE MENCIONA: Yo prefiero en este caso, por lo menos mi opinión antes de proceder tengo algunas dudas legales con forme a la formación de la comisión de hecho prefiero Don Carlos si usted me permite y me da un tiempo para que talvez lo conversemos primero con ella, con la misma auditora para.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO AGREGA:
No, talvez la licenciada nos pueda recomendar.

EL SEÑOR MILTON HANCOCK PRESIDENTE AGREGA: En este casi para que nos sugiera de que forma, la idea esta muy buena, en este caso de que forma se puede conformar, se puede hacer una comisión en ese perfil, Lanath ¿Qué le parece?

-VAMOS HACER UN RECESO DE DOS MINUTOS APARTIR DE AHORA.



-REANUDAMOS LA SESION AL SER LAS DIECIOSCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Estamos en asuntos varios, no sé si Don Carlos quiera dejar en duda para preguntarle a la auditorita directamente.

EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRIGUEZ CONCEJAL PROPIETARIO TIENEN LA PALABRA: Diay no, no, en realidad le pregunto a la licenciada me dice que, si a veces me dice que no, por otro lado, me dicen que no, entonces diay será esperar y preguntarle a la auditoria que nos va a recomendar.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Quiero agregar varias cositas en asuntos varios, estoy hasta el momento de hoy, un poquito, satisfecha con la función que esta ejerciendo la auditora me demuestra que realmente está haciendo su trabajo que es realmente lo que necesitamos acá gente que venga hacer su trabajo, es un poco preocupante que ella, ¿Que tiene? 3, 4 días con hoy 5 días, bueno con el poco tiempo que ella tiene de estar acá, nos a demostrado que de verdad anda por cada departamento visualizando y cumpliendo su labor, que es fiscalizar que las cosas se estén haciendo bien, ojala que la administración acepte todas sus advertencias, porque como ella dijo son advertencias de las cosas mal que están sucediendo en esta administración, me alegra mucho la función de ella y esperemos que siga así, me parece que es una persona realmente accesible, una persona que realmente quiere hacer su trabajo y aquí públicamente le quiero dar la bienvenida y esperemos que todo el distrito de Paquera de verdad la acoja, para que se den cuenta que es una persona realmente accesible y quería agregar un poquito, un comentario sobre lo de Franklin, que se cometió el error de utilizar un vehículo que realmente no estaba con seguro, volviendo al tema, no pertenece a los activos de esta Municipalidad y como se lo dije la semana pasada a Don Ulises, me gustaría que nos regalen un criterio, un informe del porque más de un año después un vehículo donado por la Municipalidad de Heredia, no es activo de esta Municipalidad y como puede ser posible que juguemos con la integridad, la salud, la seguridad de los empleados de esta Municipalidad, de mis compañeros, por que los considero a todos compañeros y mandemos al compañero Adolfo a un vehículo que ni tan siquiera se puede ni encender entonces seria bueno un criterio jurídico que nos diga talvez la compañera Noelia del porque al día de hoy ese vehículo no es activo Municipal, por que yo revise el registro y ese vehículo pertenece a la Municipalidad de Heredia actualmente y está en un problema legal en un litigio desde el año 2009, entonces me deja con un sin sabor el hecho de que como recibimos un activo que se encuentra ahorita en un litigio y como aun circulamos sin un seguro, como dijo el compañero Franklin ¿qué hubiera pasado si se mata a alguien?, ahorita estaríamos en un problema más grande y más severo y también quiero aclarar como dijo el compañero Franklin, que lo que comento la compañera Virginia que Franklin fue la persona que se opuso a que llegara el oficial de tránsito, el compañero Franklin dice que no fue así, igual es competencia de cualquiera de nosotros si hubiésemos presenciado el accidente, llamar al oficial de transito y que se hiciera presente, pero bueno ahí si desconozco a profundidad el tema porque no estuve presente pero



escucha las dos versiones de que la compañera Virginia dice que fue Franklin que se opuso y Franklin dice que el en ningún momento se opuso, ¿entonces?

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Parte del tema que estamos tocando aquí con el asunto de Don Franklin, Doña Jenny yo no sé ¿si usted quiere contestar?

LA SEÑORA JENNY JIMENEZ VICEINTENDENTA TIENE LA PALABRA: Bueno yo si estuve presente, bueno no estuve presente digamos en el momento del accidente, pero si inmediatamente cuando me di cuenta de lo que estaba sucediendo yo bajé y si yo insistí en llamar al tránsito, insistí también en llamar al INS, pero la posición de Franklin dijo que no que él se llevaba la moto así, pero yo si lo propuse, no quise insistir para respetar el espacio, la postura de Franklin, pero si le preguntamos y si insistimos y en la parte de Adolfo también.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK AGREGA: Yo creo que lo más conveniente aquí es que el concejo solicite una respuesta por escrito, departe del departamento legal de la administración, si a ustedes concejales les parece, que es la forma oficial de que nos puedan responder y así mismo si hay alguna explicación, yo me refiero específicamente de por que el carro no esta a nombre de la Municipalidad de paquera y porque estaba circulando, sin antes decir o anticipar alguna opinión de que si es correcto o no, si está bien o no, creo que este caso lo más correcto es que la oficialía en este caso la administración, nos brinde por escrito un informe y las causas de por las cuales aun no se a podido tras pasar, aun así recibiendo la información creo que podemos tener un criterio más amplio de lo que puede estar pasando, basado en documentos legales.

LA SEÑORA JENNY JIMENEZ VICEINTENDENTA AGREGA: Si, yo quiero agregar también que la semana pasada ya se hizo una reunión en la cual se convoco a Noelia, se le convoco a Franklin, para poder valorar cual fue, que fue lo que sucedió, las causas y las razones por las cuales se actuó de esa manera, si ustedes lo creen a bien se les hace el informe, pero si ya se hizo una primera reunión para valorar el accidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Lo vamos a tomar como acuerdo Municipal, entonces en base a lo expuesto aquí en estas participaciones de asuntos varios, solicita el Concejo en pleno a la Intendencia la información, del Porque no se a hecho el traspaso a la administración del vehículo que en este momento esta perteneciendo a la Municipalidad de Heredia, solicito el acuerdo Municipal para que se pase un informe por escrito por parte de la administración explicando todo lo pertinente a este caso.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA: Tenemos ya hoy, ¡No se! Me ayudan, Don Carlos que tiene mejor memoria, cuatro semanas de estar con el equipo de sonido dañado, tenemos un problema que es técnico, el proveedor de este equipo tiene representación en el país, así que le solicitamos de la forma mas respetuosa a la administración que por favor le extienda una nota al proveedor para que se haga la revisión del equipo en base a la garantía, creo que aun esta vigente, si no que revise el equipo necesario para que podamos volver a transmitir las sesiones tal como deben de ser, se toma por medio de acuerdo Municipal.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Si, quisiera referirme a este tema que están poniendo en la mesa, bueno yo no conozco en pleno el tiempo en que se compro este equipo, no conozco tampoco la garantía que esta empresa dio por su inversión, pero si me parece pero no se si no se ha hecho llegar la información de su daño de su avería de que no esta funcionando a la empresa para que esta pueda atender este asunto, creo que el acuerdo esta muy apropiado, pero si es importante por lo menos que se les señale que el tiempo de garantía sobre este tiempo perdido sin uso debería de aumentársele en el tiempo de garantía, porque hemos estado muy afectados sin el sonido y si se hizo una inversión para tenerlo, no es posible, más bien yo podría preguntar: ¿Se le informo a la empresa que este equipo esta sin uso? No esta sirviendo, ¿Ya se le informo?

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK RESPONDE: No se si en algún momento, por lo menos yo lo estamos haciendo en el Concejo, pero de que se sabia que el equipo no estaba funcionando, si hace mucho tiempo Don francisco, con lo demás le respondo con la decisión que acabamos de tomar ahorita.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE AGREGA: Compañero igual, digamos cuando un equipo está en garantía y el equipo falla, el make es muy claro la garantía se interrumpe y vuelve a iniciar de cero para que lo tengamos en cuenta, cuando nos vengán a reparar este equipo la garantía vuelve a iniciar, quiera decir algo muy breve, quería comunicar que si Dios lo permite la próxima semana no los voy a poder acompañar, entonces por respeto al Pueblo de Paquera, por respeto a la administración y por respeto al Concejo quiero comunicarles que el próximo martes no voy a poder estar presente.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK RESPONDE: Muy bien, muchas gracias, continuamos.



ARTÍCULO VI.
Informes de comisión.

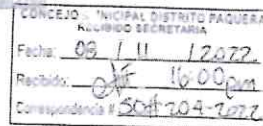
INCISO A – INFORME DE LA COMISION DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.
ACTA DE COMISION ZMT. REUNION DE COMISION.

CASO – ASUNTO: OFICIO IMP-626-2022 del 14 de octubre del 2022- Traslado por la Intendencia de expedientes Isla Cedros S.A. y Pasoto S.A.

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
C. ELECTRONICO: concejopaquera@gmail.com



ACTA DE COMISION ZMT. INFORME PARA RECOMENDACIÓN (CASO: OFICIO: IMP-626-2022 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2022-TRASLADO POR LA INTENDENCIA DE EXPEDIENTES ISLA CEDROS S.A. Y PASOTO S.A.).

FECHA: 08 de noviembre de 2022 A LAS 15:00 HORAS, EN EL SALON DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

PRESENTES

1)-MILTON HANCOCK PORRAS.	MIEMBRO COMISION
FIRMA	
2)-JACOB MENDEZ RIVERA	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA	
3)-ELSIE GARITA FLORES	MIEMBRO DE COMISION
FIRMA	
4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.	MIEMBRO COMISION
FIRMA	
LIC. ULISES GONZALEZ JIMENEZ	INTENDENTE MUNICIPAL
FIRMA	
LICDA LANATH GUARON GRANADOS	ASES. LEGAL CONCEJO MUNIC.
FIRMA	



DETALLE

ANTECEDENTES.

El señor intendente municipal remite a esta comisión los expedientes administrativos de Isla Cedros S.A y Pasoto S.A = 206206, Por medio de oficio IMP- 626-2022 del 14 de octubre del 2022, que literalmente dice: "Paquera, 14 de octubre del 2022 OFICIO- IMP-626-2022. Señores: Concejo Municipal de Paquera. Licda. Lanath Chacón Granados- Asesora Legal. Comisión De Zona Marítima Terrestre. ASUNTO: Traslado de Expedientes ISLA CEDROS S.A Y PASOTO S.A. Estimados señores: "Reciban un cordial saludo, a la vez le traslado los siguientes expedientes originales del departamento de zona Marítima Terrestre con el detalle del informe brindado por el señor Alban Ugalde García, encargado del Departamento: -EXPEDIENTE ISLA CEDROS S.A.= La sociedad anónima, cedula jurídica: 3-101-150916, Tomo: 408, Asiento: 8698, fue disuelta por Ley 9024. Refleja pendiente de pago del Canon 2021-2022. (Adjunto copia de consulta ante el Registro Nacional). 2)-EXPEDIENTE PASOTO S.A. 2062-06= Por Avalúo aplicado a Pasoto S.A., emitido por el Perito, Ing. Freddy Madrigal Ávila, en fecha 02 de Abril del año 2014, que estableció un 2% precio anual a pagar por el Uso Agropecuario de una parcela, sea la suma \$ 1.596.743.04 (Un millón quinientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y tres colones) muy anterior a la propuesta del señor representante de dicha Compañía en fecha 20 de mayo de 2014 por un precio de \$ 135.000 (ciento treinta y cinco mil colones). Le fueron rechazados todos sus recursos contra ese avalúo, por Resolución IM-RSL-165-2014 del 03 de septiembre de 2014. Él ha depositado desde el año 2014, la suma de C 150.000 (ciento cincuenta mil colones), pago en oposición al monto real de C 1.596.743.04 (Un millón quinientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y tres colones); su pago no ha sido aplicado y la fecha él no ha actualizado datos en su expediente, por lo cual se le puede aplicar el artículo 33 de la Ley 6043. Le Solicito que reciba dicha información solicitada y coordine lo requerido. Por tal motivo, hago formal traslado de dicha documentación para su revisión, análisis y trámite según corresponda. Lic. Ulises González Jiménez. Intendente Municipal. Concejo Municipal de Distrito Paquera. CC. Alban Ugalde García – Zona Marítimo Terrestre. Archivo". La negrita no es del original.

ANALISIS DEL EXPEDEINTE DE ISLA CEDROS S.A.

- 1) Adeuda el periodo 2021-2022 sea, la suma de C 663.720.40 (seiscientos sesenta y tres mil setecientos veinte con cuarenta céntimos.



- II) Visible a Folio 359 de este expediente, existe consulta de persona jurídicas por identificación, de fecha 27 de junio del 2022 e indica que esta sociedad fue disuelta por ley 9024.
- III) A folio 348 esta el oficio emitido por el señor intendente municipal, oficio número, TDGA-CMDP 487-2022 de fecha de 16 de agosto del 2022, donde indica a esta comisión con secuencia fotográfica que adjunta (y se observa a folios 349 a 355) el estado de abandono en que se encuentra la parcela que poseyó la extinta compañía Isla Cedros S.A.
- IV) No consta este expediente movimiento alguno en el último año o actualización de datos por ningún interesado.

FUNDAMENTO LEGAL DEL ARCHIVO:

Dentro del ejercicio de la competencia municipal para aprobar las solicitudes de concesión en zona marítimo terrestre, se establece en el artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043, que, si éstas permanecen sin movimiento por más de seis meses por inactividad del interesado, se deberá proceder a su archivo, por desistimiento tácito a su gestión, Artículo 33- Reglamento a la Ley 6043. Cuando un expediente de solicitud permanezca sin movimiento durante seis meses o más por motivos imputables al interesado, se tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente. (La negrita no es del original). En el mismo sentido reza la Ley General de la Administración Pública No. 6227 del 26 de abril de 1978 en su Artículo 340, el cual a la letra dice: "Artículo 340.- 1. Cuando el procedimiento se paralizare por más de seis meses en virtud de causa imputable al interesado que lo ha promovido, se producirá la caducidad y se ordenará enviar las actuaciones al archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339. Así las cosas, en principio, aun cuando la posibilidad de verificar si un expediente de solicitud de concesión permanece inactivo durante más de seis meses por motivos imputables al solicitante, es un hecho de mera constatación que supone una simple revisión de inactividad, sin que sea necesario un pronunciamiento de fondo, tan solo el análisis colegiado del Concejo Municipal en Pleno.



ANALISIS DEL EXPEDIENTE DE PASOTO S.A.

1) Analizado este expediente concluimos que:

- a) Efectivamente a esta compañía Pasoto S.A, le fueron rechazados todos sus recursos contra ese avalúo, por Resolución IM-RSL-165-2014 del 03 de setiembre de 2014.
- b) También le fue rechazada la propuesta de pago de 135000(ciento treinta y cinco mil colones), en lugar del monto real del avalúo sea la suma de ₡ 1.596,743.04 (Un millón quinientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y tres colone, ver folios 0087 a 0092 del expediente administrativo.
- c) Consulta pública de morosidad de la ley 9024 que esta visible a folio 237, indica que esta sociedad anónima con cedula jurídica 3-101-382899 presenta ante el ministerio de hacienda una morosidad de 100.850.00 (ciento) consulta esta efectuada en la fecha 08-11-2022
- d) No consta actualización datos por parte de personeros de esta sociedad anónima, en el último año.

FUNDAMENTO LEGAL DEL ARCHIVO:

Dentro del ejercicio de la competencia municipal para aprobar las solicitudes de concesión en zona marítimo terrestre, se establece en el artículo 33 del Reglamento a la Ley 6043, que si éstas permanecen sin movimiento por más de seis meses por inactividad del interesado, se deberá proceder a su archivo, por desistimiento tácito a su gestión, Artículo 33- Reglamento a la Ley 6043. Cuando un expediente de solicitud permanezca sin movimiento durante seis meses o más por motivos imputables al interesado, se tendrá por desistida la solicitud y se procederá al archivo del expediente. (La negrita no es del original). En el mismo sentido reza la Ley General de la Administración Pública No. 6227 del 28 de abril de 1978 en su Artículo 340, el cual a la letra dice: "Artículo 340.-1. Cuando el procedimiento se paralizare por más de seis meses en virtud de causa imputable al interesado que lo ha promovido, se producirá la caducidad y se ordenará enviar las actuaciones al archivo, a menos que se trate del caso previsto en el párrafo final del artículo 339. Así las cosas, en principio, aun cuando la posibilidad de verificar si un expediente de solicitud de concesión permanece inactivo durante más de seis meses por motivos imputables al solicitante, es un hecho de mera constatación que supone una simple revisión de inactividad, sin que sea necesario un pronunciamiento de fondo, tan solo el análisis colegiado del Concejo Municipal en Pleno.



DICTAMEN DE COMISIÓN:

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal en Pleno, con base en lo expuesto sobre la situación de cada uno de los expedientes administrativos: A) EXPEDEINTE DE ISLA CEDROS S.A. Se archiven los expedientes: A) EXPEDEINTE DE ISLA CEDROS S.A. sin número, B) EXPEDIENTE DE PASOTO S.A. Numero: 2962-06; ambos en aplicación de los artículos: 33-Reglamento a la Ley 6043, Artículo 340.-1, Ley General de la Administración Pública No. 6227 del 28 de abril de 1978. B)-Notifíquese lo aquí acordado, a través de la Secretaría Municipal correo electrónico que constan en los respectivos expedientes administrativos: ISLA CEDROS S.A.= CarlosJimenez1@cr.ey.com, PASOTO S.A.=ml.arieta18@hotmail.com, ml.arieta18@hotmail.com

APROBADO POR MIEMBROS PRESENTES:

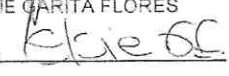
1)-MILTON HANCOCK PORRAS.

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA 

2)-ELSIE CARITA FLORES

MIEMBRO DE COMISION

FIRMA 

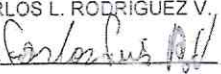
3)-JACOB MENDEZ RIVERA

MIEMBRO COMISION

FIRMA _____

4)-CARLOS L. RODRIGUEZ V.

MIEMBRO COMISION

FIRMA 



INCISO A.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: A)- Se archiven los expedientes: A) EXPEDIENTE DE ISLA CEDROS S.A, sin número, B) EXPEDIENTE DE PASOTO S.A. Numero: 2962-06; ambos en aplicación de los artículos: 33 Reglamento a la Ley 6043, artículo 340.-1, Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 28 de abril de 1978. B) Notifíquese lo aquí acordado, a través de la secretaria Municipal correo electrónico que consta en los respectivos expedientes administrativos: ISLA CREDOS S.A. carlos.jimenez1@cr.ey.com, PASOTO S.A. mj.arrieta18@hotmail.com melissarrieta@hotmail.com

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO B- SE CONOCE DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES.

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.

(SE DA LECTURA)



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 08 / 11 / 2022
Recibido: 16:15
Correspondencia # 50#204-2022



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

NÚMERO 001-2022

Dictamen de _____

Al ser las 16 horas con 00 minutos del día 08 de noviembre del 2022, reunidos los miembros de la comisión especial de licitaciones, Elsie Garita Flores, Jacob Méndez Rivera, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Francisco Barboza Jiménez y Lidianeth Rojas González, luego de la comprobación del quórum, se procede a dar lectura al presente dictamen.

1. SOBRE EL OBJETIVO DEL DICTAMEN:

Iniciar con el proceso de contratación de un asesor legal para el Concejo Municipal de Paquera, para el año 2023.

2. MARCO DE LEGALIDAD:

El presente dictamen de comisión especial, se elabora al amparo de los artículos 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Contratación Administrativa, número 7494 y numeral 171 del Reglamento ibidem y ordinal 13 inciso E del Código Municipal.

3. CONSIDERANDO:

A. Que el contrato por servicios profesionales de la actual asesora legal del concejo está próximo a vencerse a inicios del mes de enero del 2022 y no existe la posibilidad de prórroga, por lo tanto, se debe iniciar con un nuevo proceso de contratación al amparo de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

B. Que el artículo 64 de la Ley de Contratación Administrativa reza así:



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

Procedimiento de contratación de servicios. Los servicios técnicos o profesionales a cargo de personas físicas o jurídicas, se contratarán por los procedimientos de licitación pública, licitación abreviada o contratación directa, según su monto.

C. Que actualmente existen entre otros, los siguientes procesos judiciales activos que deben continuar siendo atendidos por un profesional en derecho y en los cuales debemos ser vigilantes de los intereses del Concejo Municipal de Paquera:

Número expediente	Despacho o Juzgado	Actor
22-004957-1027-CA	Tribunal Contencioso Administrativo	Carlos Luis Herrera Calderón
19-005875-1027-CA	Tribunal Contencioso Administrativo	Gilbert Martín Briones León
22-003496-1027-CA	Tribunal Contencioso Administrativo	Raymi Development S.A.

D. Que es imperiosa la necesidad de contratar un profesional licenciado en derecho con experiencia en materia municipal, para que el Concejo Municipal y sus integrantes, reciban una asesoría legal conveniente y eficiente, para la toma de decisiones gerenciales y administrativas, con el objetivo de mejorar y proteger el servicio e interés público que ofrecemos en el distrito de Paquera.

POR TANTO:

Se solicita respetuosamente al Concejo Municipal que acuerde, de conformidad con los hechos expuestos y normas jurídicas citadas anteriormente, lo siguiente:

Primero: Iniciar con el proceso de Contratación de Servicios Profesionales Jurídicos para al Concejo Municipal de Paquera, por un periodo inicial de un año a partir



CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA - COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

del 06 de enero del 2023, prorrogable por tres años más. Para lo cual el departamento de proveeduría deberá constatar previamente que exista el contenido presupuestario pertinente para el periodo del año 2023.

Segundo: Se aprueba la decisión inicial adjunta y sus condiciones de contratación.

Tercero: Se autoriza al Presidente del Concejo Municipal a firmar la decisión inicial y efectuar todas las acciones administrativas pertinentes dentro del ámbito de sus facultades, para cumplir con este acuerdo.

Cuarto: Se le solicita a la administración municipal la colaboración del caso para cumplir con esta necesidad institucional, para proteger el interés público que reviste este proceso de contratación.

Notifíquese a la Intendencia Municipal y Proveeduría Municipal.

Firman los integrantes de la comisión especial:

Nombre	Firma	Voto Afirmativo	Voto Negativo
Loreeth Egas		X	
Jacob Méndez		0	
Carlos Luis RIV		✓	
Francisco Pacheco		✓	
Elsie Gf		✓	

INCISO B.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todo sus puntos y extremos el Dictamen de la Comisión Especial de Licitaciones N°001-2022. Notificar a la Intendencia Municipal y Proveeduría Municipal.

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Vamos a proceder con el Informe de Intendencia, Doña Jenny tiene la palabra.

ARTÍCULO VII.
Informe de intendente.

LA SEÑORA JENNY JIMENEZ VICEINTENDENTA TIENE LA PALABRA: Muy buenas noches tengan todos ustedes y los que nos están viendo y escuchando a través de las redes sociales, el espacio que se le agradece a Franklin también por estar acá para poder informar gestiones que se tienen a nivel Municipal, de mi parte porque ya lo que corresponde a los informes de intendencia si bien es cierto, hay muchas gestiones que en particular que me corresponden también hay otras que le corresponden a Ulises, por lo tanto hemos acordado Ulises y yo que nos alternemos, para poder dar al Pueblo y a ustedes también lo que hemos venido gestionando, como bien saben o se les informa por si acaso no tienen como ese conocimiento soy parte del territorio Peninsular, parte también de la junta como suplente, sin embargo, en la mayoría de los casos me a correspondido a mí participar en las diferentes reuniones, durante el mes de octubre, este mes estuvo movido hubieron varias gestiones durante el mes de octubre a mí me pareció muy importante un simposio en el cual participe a nivel Peninsular donde se esta todo lo que corresponde a lo que es Territorio Peninsular y se abordó como factor común la necesidad de poder capacitarnos en los cuales son los desarrollos de los proyectos, porque hay capital, hay presupuesto que a veces no se aprovecha, y se llegó a la conclusión de que es necesario una capacitación en el desarrollo de proyectos, fue un simposio muy importante donde se sacó un factor común en ese aspecto, también se nos ha acercado gracias a Dios y agradezco la oportunidad para dar crédito a lo que es el Ministerio de la Condición de la Mujer y del INAMU, hemos tenido diferentes reuniones en este mes de octubre, un taller con las mujeres rurales de la zona en donde se hizo acá un mercado artesanal, acá en el complejo de la Iglesia Católica, el salón antiguo por decirlo así, en donde participaron aproximadamente unas 50 mujeres y donde tuvieron varios puestos ellas y vendieron y dieron a conocer sus productos en esto obviamente estuvo la Municipalidad apoyando lo que es iniciativa del INAMU y la Condición de la Mujer; también se participo en una gira con la Ministra de la Condición de la Mujer y del INAMU, para reuniones diversas con mujeres y hombres emprendedores de la zona, se llevaron a cabo uno en Jicaral, se llevó a cabo en la Isla Chira, se llevó a cabo en Lepanto y se llevó a cabo también en Paquera, en Tambor donde se convoco a las mujeres emprendedoras para ayudarles a promocionar sus productos, sus proyectos cada una de ellas o en equipo como grupo organizado también presento ante la Ministra de la Mujer y Presidenta del INAMU los diferentes tipos de proyectos; también participe junto con Virginia Calderón la Vicepresidenta del Concejo en el primer encuentro nacional de las oficinas de las mujeres de Municipalidades, alcaldesas, vicealcaldesa, intendencias y viceintendencias, durante el 25 y 26 de octubre, durante dos días concentrados en el Hotel antiguo Irazú, en San José en donde también se esta dando la importancia de también ir abriendo las oficinas de la Mujer en cada Municipalidad donde o se tiene, hay algunas Municipalidades que ya cuentan con esa oficina y tienen amplia experiencia, entonces fue un encuentro bastante valioso para retro alimentar también las experiencias de otras Municipalidades para poder acá en Paquera también abrir



lo que corresponde a la oficina de la Mujer, en ese mismo encuentro gracias a Dios fui seleccionada también para poder recibir lo que corresponde al reglamento de la Ley 10235, Ley contra la violencia política de las mujeres, ya está reglamentado y ya tenemos apoyo también por parte también tanto del INAMU, como por parte de la Ministra de la condición de la mujer; también en este mes de octubre se hizo lo que es la entrega de la ruta de género para también combatir lo que es la violencia a las mujeres, tanto el INAMU como la Ministra de la mujer también tienen un proyecto bastante importante para apoyar y proteger a las mujeres que sufren violencias tanto en las calles como en diferentes ámbitos y lugares. Y en Puntarenas también hubo un encuentro de mujeres emprendedoras y empresarias hacia la autonomía económica, que también fuimos invitados por parte de la Municipalidad de Puntarenas, sin embargo bueno como hubo tantas capacitaciones, tantas reuniones de este tipo, me apoye con Doña Virginia la cual también participo en esas reuniones, eso es lo que se ha venido trabajando en lo que corresponde propiamente a la gestión social por parte del Ministerio de la condición de la mujer y el INAMU, esperemos en Dios también que estas reuniones traigan frutos y podamos también desarrollar muchas empresas a favor de la mujer y también de los hombres que están queriendo sacar su familia adelante, tengo acá otro informe que es el de caminos, que el Ingeniero Freddy me ayudo a montarlo y entonces para poder darlos a conocer de donde hemos estado y donde hemos estado trabajando en caminos durante los meses de setiembre, octubre y noviembre, proyectos en ejecución:

- Trabajos de colocación de lastre en Pueblo Nuevo, 1, 2 de setiembre.
- Trabajos de colocación de lastre en Esperanza Norte, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 16 de setiembre.
- Limpieza de alcantarillas en Esperanza Norte, 19 y 21 de setiembre.
- Trabajos de colocación de lastre en Esperanza Norte se finalizó el 22 de setiembre.
- Trabajos de colocación lastre y pasos de alcantarillas, en camino Makiney, 23 y 24 de setiembre.
- Colocación de paso de alcantarillas frente Iglesia de San Rafael, 28 de setiembre.
- Colocación de lastre en Pueblo nuevo, 29, 30 setiembre, 1, 4, 5, 6, 7, 8 de octubre y paso de alcantarillas.
- Finalización de lastreo en calle Makiney y conformación con niveladora calles Playa Naranjo, 11, 12 y 13 (medio día) de octubre.
- Trabajos de conformación y lastreo en calle a Playa Palomo y las Palmas, 13, 14 de octubre.
- Traslado de 4 alcantarillas 1.20m a Pueblo Nuevo, 15 de octubre.
- Acarreo de lastre de Playa Naranjo a Playa Mangos, 18 de octubre.
- Colocación del paso de alcantarillas 1.20m en Pueblo Nuevo donde colapso la alcantarilla de cuadro, 19 de octubre.
- Lastreo de camino en Pueblo Nuevo, 20 de octubre.
- Acarreo de Material de Playa Naranjo a Playa Mangos.
- Trabajos de conformación y colocación de lastre y 5 pasos de alcantarillas en playa Mangos, 26 de octubre al 4 de noviembre, falta concluir.
- Dulce nombre conformación con la niveladora, 3 de noviembre al día de hoy.



Se va a continuar en trabajos de mantenimiento rutinario en las calles de Playa pájaros, la Zoila, continuar Dulce Nombre, calle al cementerio y terminar el trabajo de playa mangos, para luego pasar a Playa Órganos; y por parte del apoyo que se le brinda a CONAPAN de adultos mayores es importante también que se tome en cuenta que por el momento hay 97 adultos mayores beneficiados, esperando también otro tanto mas que podamos también, o que CONAPAN también pueda colaborar y para eso también se asiste a diferentes reuniones para valorar cada caso en donde Paquera también defiende casos que son importantes de valorar y que también s eles pueda ayudar, eso es todo muchas gracias.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Compañera Jenny, una pregunta: Me comenta que ahorita digamos que ahorita la maquinaria está terminando de resolver y que después viene para Pájaros, Dulce Nombre, Playa Mangos y de ahí pasa a Órganos, yo había solicitado que, por favor, no se si esta talvez en la agenda planificado que les colaboráramos a los vecinos de el maduro, ¿se llama? De laberinto para adentro, entonces no se si esta ahorita contemplado porque hasta donde entendí se había tomado la decisión, creo verdad de manera extra oficial, que la maquinaria iba a salir de la Esperanza de Playa Naranjo que iba a ir acarreando todo, todo, todo hasta llegar a la Esperanza al pedazo que nos pertenece en Cobano, pero por lo que veo si pasamos de Río Grande a Órganos nos estaríamos brincando lo que es el acceso al Maduro, entonces no se como esta la planificación.

LA SEÑORA JENNY JIMENEZ VICEINTENDENTA RESPONDE: Lo que pasa es esto, recuerda también que se debe de concluir otro proyecto que se trabajó en conjunto con de CONAPEM y con la Cámara de Turismo, ese proyecto se debe de concluir entonces se está por inaugurar también la puesta en marcha de lo que es el agua, entonces se está haciendo una excepción para que ese camino este conformado para que las personas invitadas y también la gente del Pueblo que quiera participar en esa inauguración, porque para eso es también, puedan tener un acceso más fácil para poder llegar ahí, considerando también que viene diciembre y que entonces la gente también va a querer disfrutar de la playa también en mejores condiciones, pero es una excepción.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE PREGUNTA: ¿Pero si lo van arreglar?

LA SEÑORA JENNY JIMENEZ VICEINTENDENTA RESPONDE: Si, por supuesto.

EL SEÑOR PRESIDENE MILTON HANCOCK COMENTA: Solo para agregar algo ahí, muy importante Lidianeth hay que tomar en cuenta que por ejemplo: Órganos, el acceso a Órganos esta totalmente desbaratado, ni que decir del acceso a Camarón que ahí hay viviendas, no solamente por el asunto de la inauguración, si no también que la calle presenta un daño increíble, también se considera que cuando la maquinaria llega a Órganos , es como que llegara al casco central de Paquera, entonces de ahí se va a distribuir en las prioridades que están, como lo es el caso del Maduro, otros casos que estan cerca del Pueblo, del centro por decirlo así, entonces ya se puede trabajar.



LA SEÑORA JENNY JIMENEZ VICEINTENDENTA TIENE LA PALABRA:

Solamente para que también se tenga de conocimiento se esta trabajando en las actividades de fin de año, entonces se está programando que las actividades en conjunto de otras instituciones que están apoyando a la Municipalidad, se tiene programado las actividades del 06 al 10 de Diciembre, concluyendo durante el mes de diciembre con un desfile nocturno donde se a denominado “Paquera brilla”, entonces también que tengan en conocimiento las personas que quieran participar grupos organizados, asociaciones, centros educativos, algunas otros instituciones que quieran desfilar con su carroza o con su banda, también se acerquen a la Municipalidad para que puedan llenar y completar la boleta de inscripción y están también cordialmente invitados.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA

PALABRA: Si, gracias señor presidente, quiero referirme rescatando en la memoria una audiencia que se le dio a Fabian Alvarado, que es vecino de allá le llamamos la solo coca de Barrio Órganos, ese caminito y además el ramal que va después del puente que es un caserío no tan grande, pero esta seriamente afectado no sé, ¿tienen contemplado estos dos sectorcitos?, ahí al final de Barrio Órganos porque si no esta en el calendario para que se incluyan por qué bueno ahí hay mucha necesidad, más reclamos Fabian después de que tuvo la audiencia a mí me estuvo prácticamente reclamando, que al fin de todo no se dio absolutamente nada y entonces hoy aprovecha para ya que se menciona el termino de órganos que es la playa, pero también ahí hay otro órganos, entonces si quisiera que nos diga Jenny si va hacer realmente atendido este año esos dos sectorcitos.

LA SEÑORA JENNY JIMENEZ VICEINTENDENTA TIENE LA PALABRA:

Si, se les había indicado que, bueno ustedes muy bien saben que durante la época de invierno, los programas que se tienen de tienen que dejar a un lado para atender diferentes emergencias que se están presentando, eso nos atrasado, además los problemas que ha presentado la maquinaria eso nos atrasado también la intervención, es importante también mencionar que esos lugares también se deben de esperar al verano y además por falta también de material, a los vecino de ahí se les ha explicado que también estamos muy escasos de material que estamos a la espera también del permiso de concesión para poder intervenir esos lugares que necesitan bastante material.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE AGREGA:

Pero si es importante que se esté planificado, lógico que hay que entender que si no hay material, que si hay problemas de máquinas, problemas de tiempo lógico que se tiene que entender pero si viene el verano y tiene que aprovecharlo ahí, gracias.



ARTÍCULO VIII.

Mociones.

A.- SE CONOCE MOCION PRESENTADA POR EL SEÑOR: Jacob Méndez Rivera. **ACOGIDA POR LOS SEÑORES REGIDORES:** Carlos Luis Rodríguez Vindas, Elsie Garita Flores, Milton Hancock Porras, Lidianeth Rojas González.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

MOCIONES

SESION Ordinaria NUMERO 204

FORMULARIO DE PROPUESTAS
(ARTICULO 44 DEL CODIGO MUNICIPAL)

FECHA 02/11/2022 HORA 5 (5) NUMERO _____

1145
1415

MOCION DE ORDEN () MOCION DE FORMA () MOCION DE FONDO ()

CONSIDERANDOS:

- I- El ICT está elaborando el plan regulador de Isla Tortuga el cual se encuentra en la fase de sometimiento de audiencia pública.
- II- Hasta tanto no tengamos aprobado el plan regulador de Isla Tortuga, no podemos contar con un ordenamiento concreto de la zona publica- La playa de Isla Tortuga.

PROPUESTA:

- 1) A efectos de provisionalmente podamos dar un ordenamiento a la zona publica de Isla Tortuga propongo que se le otorgue un permiso provisional – por tiempo indefinido de funcionamiento a los empresarios turísticos – tour operadores que operan en Isla Tortuga, siempre y cuando cumplan con los requisitos que la intendencia municipal de Paquera les solicite.
- 2) El listado de esos tours operadores actuales / regulares de Isla Tortuga los solicitará la intendencia al departamento de Zona Marítima Terrestre. A efecto que se notifique el sometimiento a esta moción hecha acuerdo

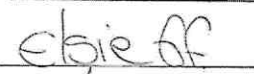
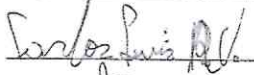
Solicitamos aplicación del Art. 44.

CONCEJAL PROPONENTE: JACOB MENDEZ RIVERA. 

ACOGEN MOCION: GRICELDA MONTOYA GOMEZ

ELSIE GARITA FLORES

CARLOS L. RODRIGUEZ V.






A.1 ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Se aprueba en todos sus puntos la moción presentada, notifíquese este acuerdo a la Intendencia Municipal.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos" UNANIME

Se aplica el artículo 44 y 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO IX.

Acuerdos.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las diecinueve horas y dieciseis minutos, tengan todos buenas tardes.

José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal.

Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo.